

MUNICIPALIDAD

UCHUMAYO



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R. O. F.)

PERIODO 2011- 2014



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

0
87

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Uchumayo, acorde con la normatividad legal vigente, ha preparado el ROF, considerando que por Acuerdo Municipal, se ha Aprobado el Organigrama Estructural y Funcional, con lo que se establece una nueva Organización Estructural, lo cual incide en una mejor gestión municipal. El ROF como documento normativo modificado incorpora las funciones específicas generales, específicas exclusivas y compartidas, así como las atribuciones de la Municipalidad establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 publicada el 27 de Mayo del 2003.

CONTENIDO

En forma específica el **Reglamento de Organización y Funciones**, determina la Finalidad, Objetivos, Funciones Generales, Estructura Orgánica Básica y Relaciones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, estableciendo las funciones de todos los órganos estructurales de la municipalidad.

ALCANCE

Es necesario precisar que el alcance de aplicación del presente Reglamento (ROF), comprende a todos los Órganos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, asimismo señala las relaciones que debe mantener con los organismos e Instituciones del Sector Público, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

DOMICILIO

La sede de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, está ubicada dentro de la jurisdicción del Distrito, en la Plaza principal S/N Uchumayo - Arequipa.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

86
86

BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política del Perú.
- 2.- Ley N° 27680 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV, Título IV.
- 3.- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 4.- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 5.- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 6.- Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 7.- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
Ley N° 28522
- 8.- Ley N° 28803 - de Atención Integral del Adulto Mayor.
- 9.- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Ley N° 27293.
- 10.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 28411.
- 11.- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 12.- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Ley N° 28693
- 13.- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Ley N° 28708.
- 14.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785.
- 15.- Ley N° 27933 - del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 16.- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.
- 17.- Decreto Ley N° 26102, Código de los Niños y Adolescentes (artículos 45° al 50°).
- 18.- Ley N° 26872, Ley de Conciliación y su ampliatoria Ley N° 27007.
- 19.- Ley General de Residuos Sólidos. Ley N° 27314.
- 20.- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. D.S 057 - 2004 - PCM.
- 21.- Ley General del Ambiente. Ley N° 28611
- 22.- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley N° 28245.
- 23.- Ley General de las Personas con Discapacidad. Ley N° 27050.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

95
85

TITULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y

FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1º.- La Municipalidad Distrital de Uchumayo, como **Gobierno Local** es una persona Jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Sus representantes, el Alcalde y sus Regidores, emanan de la voluntad popular y son elegidos democráticamente por sufragio directo. Y los funcionarios que son designados por el Alcalde de acuerdo con la normativa legal vigente

El Reglamento de Organización y Funciones es un documento considerado como instrumento básico estructural que evita el fenómeno de la superposición de funciones y asegura la implementación adecuada de niveles jerárquicos, canales de comunicación organizacional, manuales de procedimientos y otros, dándose cumplimiento de esta forma a la obligación de la formulación de dichos documentos conforme a ley. Su contenido permite conocer funciones y/o facultades de los órganos hasta el tercer nivel institucional.

El presente Reglamento está diseñada para lograr la eficacia y eficiencia municipal en la prestación de los servicios públicos locales de su competencia, propicia el trabajo coordinado y en equipo de las diferentes unidades orgánicas descritas Favorece asimismo una mayor participación ciudadana y desarrollo de nuestro distrito

Artículo 2º.- La Municipalidad Distrital de Uchumayo, tiene como finalidad representar al vecindario de su jurisdicción, promoviendo y conduciendo el desarrollo de programas orientadas a la comunidad, a través de la participación vecinal en actividades relativas a servicios comunales, sociales y de infraestructura vecinal, con sujeción a la Constitución, a las Leyes y a los Planes Nacionales de Desarrollo, buscando el fin supremo de brindar bienestar social a la población.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3º.- Los objetivos del Reglamento de Organización y Funciones son:

- 1.- Establecer las Normas y orientar la organización y función municipal mediante el establecimiento de una Estructura Municipal a través de Órganos Especializados.
- 2.- Mejorar la calidad de los servicios Municipales en beneficio de la sociedad, contando con su participación activa en la gestión del desarrollo del distrito de Uchumayo y la defensa de sus intereses geográficos, políticos, económicos y sociales.
- 3.- Propiciar la Satisfacción de la demanda del vecindario, respecto a los servicios de infraestructura urbana pública, privada y de catastro.
- 4.- Estimular e institucionalizar la participación de la población en la gestión municipal, fomentando el trabajo comunal y dando opción al ejercicio de libre iniciativa.
- 5.- Administrar racionalmente las rentas de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Corresponden a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, las siguientes funciones generales:

- 1.- Planificar, Ejecutar e Impulsar, a través de los órganos correspondientes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad y abastecimientos.
- 2.- Desarrollar el Planeamiento Estratégico Participativo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, tomando en cuenta los factores exógenos y endógenos que inciden en la gestión municipal.
- 3.- Diagnosticar, Diseñar y Definir, los Lineamientos de Política Institucional así como los mecanismos de implementación referidos al desarrollo organizacional del Municipio, con criterio de racionalización de sus recursos que administra para optimizar los servicios vecinales que presta.
- 4.- Promover las acciones educativas y desarrollar actividades culturales, de conservación de monumentos, turismo, recreación y deporte, dentro de su jurisdicción, orientadas a beneficiar a la comunidad.
- 5.- Desconcentrar los servicios de Participación Vecinal.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

83
83

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 6.- Efectuar Estudios Técnicos para la creación de Empresas Municipales o Paramunicipales, con el propósito de optimizar la eficiencia del servicio y lograr mayor captación de ingresos para la Municipalidad.
- 7.- Promover la Participación Activa de la Comunidad, a través de las diversas modalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, con el objeto de concertar esfuerzos que optimicen los servicios prestados por la Municipalidad.
- 8.- Administrar Racionalmente el Patrimonio municipal constituido por sus bienes y rentas para potenciar la economía municipal.
- 9.- Supervisar el abastecimiento y comercialización de productos alimenticios en concordancia con las normas establecidas en la legislación municipal.
- 10.- Coordinar con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Construcción y Vivienda y con las entidades competentes, la racionalización del transporte colectivo, circulación y tránsito, propiciando un eficiente servicio al vecindario.
- 11.- Las demás que determine la ley.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5º.- Las funciones específicas en el desarrollo de acciones a nivel Administrativo son:

- 1.- Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de Desarrollo Local Distrital. Los planes referidos a la Organización del espacio físico y uso de suelo que emite la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se sujetará a los planes y normas municipales Distritales y generales sobre la materia.
- 2.- Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito Distrital, para cuyo efecto se firmará el convenio respectivo.
- 3.- Emitir normas técnicas generales, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Artículo 6º.- Las funciones en el desarrollo de acciones específicas en materia de:

1.- Organización del espacio físico y Uso del suelo: (Ley No. 27972)

- 1.1 Zonificación.
- 1.2 Catastro Urbano y Rural.
- 1.3 Habilitación Urbana.
- 1.4 Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

82
82

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 1.5. Acondicionamiento Territorial.
- 1.6. Renovación Urbana.
- 1.7. Infraestructura Urbana.
- 1.8. Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajista.

2.- Servicios Públicos Locales (Ley No. 27972).

- 2.1. Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud.
- 2.2. Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- 2.3. Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos.
- 2.4. Registros Civiles, en mérito de Convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), conforme a ley.
- 2.5. Promoción del Desarrollo económico local para la generación de empleo.
- 2.6. Establecimiento, Conservación de Parques, Jardines.
- 2.7. Otros Servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

3.- Protección y Conservación del Ambiente (Ley No. 27972)

- 3.1. Aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales o nacionales.
- 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- 3.3. Promover la educación e investigación ambiental.
- 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en cumplimiento de sus funciones.
- 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial, regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

4.- Desarrollo y Economía Local (Ley No. 27972).

- 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

81
81

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

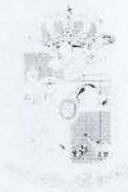
- 4.2. Fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.
- 4.3. Promover la generación de empleo y desarrollo de la micro y pequeña empresa.
- 4.4. Fomento de la artesanía.
- 4.5. Fomento del turismo local sostenible.
- 4.6. Fomento de programas de desarrollo local.

5.- En materia de Participación Vecinal (Ley No. 27972).

- 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
- 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.
- 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales vecinales de su jurisdicción.

6.- En Materia de Servicios Sociales Locales, lo siguiente (Ley No. 27972):

- 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
- 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.
- 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en instancias municipales.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

80
80

TITULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Artículo 7º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

ESTRUCTURA ORGANICA:

1.- ÓRGANO DE GOBIERNO

1.1 Concejo Municipal

2.- ÓRGANO DE ALTA DIRECCION

2.1 Alcaldía

2.2 Gerencia Municipal

3.- ÓRGANO DE CONTROL

3.1 Órgano de Control Institucional

4.- ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

4.1 Procuraduría Pública Municipal

5.- ÓRGANOS CONSULTIVOS

5.1 Comisiones de Regidores

5.2 Consejo de Coordinación Local Distrital



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

79
79

- 5.3 Junta de Delegados Vecinales Comunes
- 5.4 Comité Distrital de Defensa Civil
- 5.5 Comité Distrital de Administración del Programa del Vaso de Leche

6.- ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

- 6.1 Gerencia de Asesoría Legal
- 6.2 Gerencia de Planificación y Presupuesto
- 6.3 Oficina de Programación e Inversiones

7.- ÓRGANOS DE APOYO

- 7.1 Secretaría General
- 7.2 Oficina de Imagen Institucional
- 7.3 Gerencia de Administración
 - Unidad de Logística y Servicios Generales
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - Unidad de Personal
 - Unidad de Informática

8.- ORGANOS DE LINEA

- 8.1 Gerencia de Desarrollo Urbano.
 - División de Obras Públicas y Proyectos
 - División de Obras Privadas, Secretaría Técnica, Defensa Civil.
 - División de Habilitaciones Urbanas y Catastro.
- 8.2 Gerencia de Administración Tributaria
 - División de Registro, Control y Recaudación.
 - División de Fiscalización Tributaria.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

78
78

- División de Ejecución Coactiva.

8.3 Gerencia de Desarrollo Social y Económico

- División de Programas Sociales y Salud.
- División de Producción y Turismo.
- División de Bienestar Social.

8.4 Gerencia de Servicios Comunes.

- División de Servicios a la Ciudad.
- División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- División de Comercialización y Transporte.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

77
77

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 8º.- El Concejo Municipal es el máximo Órgano de Gobierno de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, está integrado por el **Alcalde**, quien lo preside y por **Cinco (5) Regidores** que tienen potestad para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras.

Artículo 9º.- Corresponde al **Concejo Municipal**, formular la Política Integral de Desarrollo del Distrito, así como establecer el régimen económico, financiero y de gestión municipal. Su misión y Objetivos son:

1. MISIÓN:

Dictar lineamientos y políticas, así como normar para el desarrollo local sostenible y sustentable, determinar los objetivos estratégicos de manera concertada con los vecinos de la jurisdicción, así como fiscalizar la gestión y rendir cuenta de sus acciones a la comunidad.

2. OBJETIVO:

Representar al vecindario y promover el desarrollo integral y sostenible del distrito promoviendo la participación ciudadana efectiva y responsable.

Artículo 10º.- Son funciones y atribuciones del Concejo Municipal:

Las previstas en el Artículo 9º y otros de la Ley N° 27972.

- 1.- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- 2.- Aprobar, Monitorear y Controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- 3.- Aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- 4.- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales; áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
- 5.- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 6.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 7.- Aprobar el Sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- 8.- Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.
- 9.- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley.
- 10.- Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- 11.- Autorizarlos viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier funcionario.
- 12.- Aprobar por Ordenanza el Reglamento de Concejo Municipal.
- 13.- Aprobar los proyectos de la Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- 14.- Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- 15.- Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
- 16.- Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- 17.- Aprobar el Balance y la Memoria de Gestión.
- 18.- Aprobar la entrega de construcciones de Infraestructura y Servicios Públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada, permitida por ley, conforme a los artículos 32º y 35º de la Ley 27972.
- 19.- Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- 20.- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- 21.- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
- 22.- Autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización.
- 23.- Aprobar endeudamiento interno y externo, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- 24.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- 25.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 26.- Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencia simultáneamente a un número mayor al 40% de los regidores.
- 27.- Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
- 28.- Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los bienes públicos básicos.
- 29.- Disponer el Cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
- 30.- Plantear los conflictos de competencia.
- 31.- Aprobar el Cuadro de Asignación para Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 32.- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- 33.- Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del alcalde así como reglamentar su funcionamiento.
- 34.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones.
- 35.- Aprobar el otorgamiento de concesiones a personas jurídicas nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales.
- 36.- Resolver las solicitudes de reconsideración de acuerdos presentados por el 20% de los regidores hábiles.
- 37.- Aprobar la creación de Empresas Municipales.
- 38.- Aprobar por Ordenanza el Reglamento de Proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo.
- 39.- Aprobar la propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo del Reglamento de Organización y Funciones de dicho Consejo.
- 40.- Aprobar a propuesta del Alcalde las normas para el ejercicio de la iniciativa en la formulación de dispositivos municipales de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos del distrito o del propio Concejo Municipal.
- 41.- Regular la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales, el número de delegados así como la forma de su elección y revocatoria así como el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

74
24

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 42.- Aprobar la donación, permuta, transferencia y concesión en uso o explotación de estado o propiedad mediante cualquier modalidad debiendo para tal caso ser aprobado por los 2/3 del número hábil de miembros del Concejo.
- 43.- Aprobar la petición de adjudicación de tierras del Estado, para sí o para la Municipalidad Distrital de Uchumayo, debiendo para tal caso ser aprobado por las 2/3 partes de los miembros del Concejo.
- 44.- Aprobar el establecimiento de los Comités de Gestión, para la ejecución de obras y gestiones de Desarrollo Económico, definiendo los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.
- 45.- Reglamentar mediante Ordenanza la Convocatoria a Cabildo Abierto.
- 46.- Crear mediante Ordenanza Municipal, la Municipalidad de Centro Poblado.
- 47.- Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 11º.- Son miembros del Concejo Municipal, El Alcalde y Los Regidores.

Artículo 12º.- El número legal de miembros del Concejo Municipal es de seis (6) miembros: un (1) Alcalde y (5) Regidores.

Artículo 13º.- Se considera miembros hábiles del Concejo Municipal al Alcalde y Regidores que estén en condiciones de desempeñar las funciones para las que fueron elegidos.

Se considera inhábiles a los miembros del Concejo que:

- a) Se encuentren enfermos
- b) Estén gozando de licencia por el periodo máximo de tres meses.
- c) Se encuentren fuera de la Distrital de Arequipa por un periodo de 30 días con autorización de Concejo.

Artículo 14º.- Los miembros del Concejo son responsables individualmente por los actos violatorios de la ley que practiquen en el ejercicio de su cargo.

Artículo 15º.- Los miembros del Concejo son solidariamente responsables por las Resoluciones y Acuerdos adoptados por el Concejo que sean violatorios de la Ley, a menos que salven expresamente su voto, de lo que debe quedar constancia en el Acta.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

92
73

Artículo 16º.- El Alcalde, el Teniente Alcalde y Regidores, están obligados a presentar su Declaración de Bienes y Rentas, dentro de los quince días posteriores de su juramentación, así como cada dos años y al término de su mandato.

Artículo 17º.- Los miembros del Concejo tienen la obligación de ejercer sus cargos con responsabilidad, pleno respeto a los miembros del Concejo Municipal y al vecindario.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES

Artículo 18º.- Los Regidores de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Proponer proyectos de Ordenanzas, Edictos y Acuerdos.
- b) Formular pedidos y mociones de orden del día.
- c) Desempeñar las funciones fiscalización de la gestión municipal.
- d) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el Concejo Municipal.
- e) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de los problemas.

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

DE LAS COMISIONES DE REGIDORES

Artículo 19º.- Las Comisiones de Regidores tienen la misión de apoyar la gestión municipal, ejercitando su función de fiscalización y vigilancia de los actos de la administración municipal en áreas básicas de los servicios que presta, conforme lo especifica su Reglamento de Organización Interior aprobado por Edicto.

Artículo 20º.- El Concejo Municipal conformará las Comisiones de Regidores necesarias para la solución de su problemática.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS

CONSULTIVOS Y DE COORDINACION

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES

Artículo 21º.- Las Comisiones se abocarán al diagnóstico y planteamiento de alternativas de solución, sobre acciones propias de los órganos de la Municipalidad. Su composición, número de Comisiones y funcionamiento de las mismas se adoptará por Acuerdo resolutivo del Concejo Municipal y estarán comprendidas en su Reglamento de Organización Interior correspondiente.

Artículo 22º.- Las funciones de las Comisiones de Regidores, serán establecidas en el Reglamento de Organización Interior y específicamente en el Reglamento de Comisiones de Regidores.

DE LOS COMITÉS VECINALES Y COMUNALES

Artículo 23º.- Los Comités Comunales y Vecinales son órganos que asesoran y apoyan al Alcalde en asunto de interés comunal y vecinal. Su creación y funcionamiento está determinado por la Ley 27972 y por el Concejo Municipal.

Los Comités Comunales y Vecinales señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, tenemos:

- a) Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Junta de Delegados Vecinales

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL

Artículo 24º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Coordinación y Concertación de la Municipalidad. Está integrado por el Alcalde quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde; los regidores; y los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital. La Misión y Objetivos son como sigue:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

71
76

I. MISIÓN:

Tomar acuerdos concertados y asumir compromisos para la ejecución priorizada de las acciones públicas que permitan un impacto social conducente al desarrollo humano en la jurisdicción del distrito de Uchumayo.

2. OBJETIVO:

Concertación de las políticas públicas que promueven el desarrollo integral, sustentable y armónico de la Jurisdicción.

Artículo 25º.- Son Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital:

- 1.- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- 2.- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- 3.- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- 4.- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- 5.- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

Artículo 26º.- Los representantes de la Sociedad Civil, son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral respectivo.

Artículo 27º.- Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de cuerdo por consenso, no impide que el Concejo Municipal Distrital tenga que decidir lo pertinente. La asistencia del Alcalde es obligatoria e indelegable.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde.

Artículo 28º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital, se reúne una vez al año, para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Concertado del Distrito de Uchumayo y el Presupuesto Participativo de la Entidad.

JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES

Artículo 29º.- La Junta de Delegados Vecinales Comunales, es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la Distrital, promueven el desarrollo local y la participación de conformidad con el artículo 197º de la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

JO
70

1. MISIÓN:

Integrar a los ciudadanos en el gobierno local y en la gestión Municipal para la promoción del desarrollo local sostenible.

2. OBJETIVO:

Promover, participar, y apoyar en forma permanentemente las acciones de desarrollo distrital, mediante la presentación de proyectos y recomendaciones para un buen gobierno local.

Artículo 30º.- Las funciones de la Junta de Delegados Vecinales, son las siguientes:

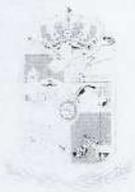
- 1.- Concertar y proponer las prioridades de gastos e inversión dentro del distrito y los centros poblados.
- 2.- Proponer las políticas de salubridad
- 3.- Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito
- 4.- Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de las obras municipales.
- 5.- Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural.
- 6.- Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 7.- Las demás que le delegue la Municipalidad Distrital.

JUNTAS VECINALES COMUNALES

Artículo 31º.- Las Juntas Vecinales Comunes son Órganos Consultivos, encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otras que se indique de manera expresa en la Ordenanza de su creación.

Artículo 32º.- Las Juntas Vecinales Comunes, tienen las siguientes funciones:

- 1.- Supervisar la prestación de servicios públicos locales y el cumplimiento de las normas municipales.
- 2.- Supervisar las obras municipales.
- 3.- Las demás que le señale el Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

69
69

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

Artículo 33º.- El Comité de Defensa Civil es un Órgano Consultivo y de prevención de siniestros y/o catástrofes, producidos por casos fortuitos o fenómenos de la naturaleza.

Artículo 34º.- La Municipalidad Distrital de Uchumayo, formará el Comité de Defensa Civil en la Entidad, el mismo que se encargará de prestar auxilio a los miembros de la Municipalidad en casos de desastres naturales o siniestros.

Artículo 35º.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo preside el Comité de Defensa Civil del Distrito, el mismo que está integrado por las autoridades del distrito. Este Comité es convocado por el Alcalde al comienzo del año, para su instalación y las acciones de coordinación así como para aprobar el Plan de Trabajo del mencionado Comité.

Artículo 36º.- El Comité de Defensa Civil del Distrito, formula y ejecuta las acciones de Defensa Civil, en plena y amplia coordinación con el Comité Regional de Defensa Civil.

Artículo 37º.- El Plan de Trabajo de Defensa Civil del Distrito es elaborado en base a los lineamientos y normativa del Comité de Defensa Civil Regional.

Artículo 38º.- El Comité de Defensa Civil está integrado por:

- 1.- Alcalde Distrital de Uchumayo, quien lo preside.
- 2.- Teniente Alcalde.
- 3.- Teniente Gobernador.
- 4.- Comisario de la Comisaría de Uchumayo.
- 5.- Párroco de la Iglesia de Uchumayo.
- 6.- Titulares y funcionarios de las instituciones públicas.
- 7.- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros vinculados directamente o indirectamente con Defensa Civil que determine el Comité.
- 8.- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital quien actúa como Secretario Técnico.
- 9.- Otros representantes de la sociedad que considere conveniente el Presidente del Comité.

Artículo 39º.- El Comité de Defensa Civil cumple sus funciones en tres aspectos:

1.- **En la Prevención:**

- Programar y ejecutar actividades orientadas a minimizar riesgos, a través del desarrollo de normas, regulaciones, obras y proyectos.

2.- **En la Emergencia:**



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

66
68

- Programar y desarrollar un conjunto de acciones específicas en respuesta a las catástrofes que se presenten, desde el mismo momento del suceso hasta alcanzar la normalización mínima vital de la comunidad afectada.
- Evaluar los daños, la búsqueda y rescate de las personas afectadas, brindar atención de salud a los damnificados y proporcionar alimentación adecuada a la población afectada.

3.- En la Rehabilitación:

- Coordinar acciones orientadas al restablecimiento total del medio físico, económico y social afectado, bajo consideraciones de prevención.

Artículo 40º.- Las funciones del Comité de Defensa Civil son las siguientes:

a).- FUNCIONES GENERALES:

- 1.- Planear, conducir, y controlar las actividades de Defensa Civil, acorde a las normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación.
- 2.- Formular los planes de Defensa Civil derivados del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.- Elaborar y mantener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos.
- 4.- Identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar los riesgos para la protección de la vida y el patrimonio, adoptando las medidas de prevención necesarias para anular o reducir los efectos del desastre.
- 5.- Evaluar los daños y determinar las necesidades producidas un desastre o emergencia.
- 6.- Organizar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) que facilite la toma de decisiones tanto en la gestión del riesgo como en la administración de los desastres.
- 7.- Atender la emergencia proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres con la asistencia de techo, abrigo y alimentos, así como rehabilitar los servicios básicos esenciales.
- 8.- Dirigir y promover la capacitación de las autoridades y la población en acciones de Defensa Civil.
- 9.- Proponer la declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, si la evaluación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameritan.
- 10.- Organizar, capacitar y conducir las Brigadas de Defensa Civil.
- 11.- Efectuar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

67
67

- 12.- Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar obras de prevención involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito.
- 13.- Mantener los canales de comunicación con todos los componentes del Sistema de Defensa Civil.
- 14.- Aprobar el Plan de Defensa Civil Distrital, el mismo que debe incluir medidas de prevención, emergencia y rehabilitación.
- 15.- Supervisar la administración y utilización óptima de los recursos públicos y privados disponibles, acorde con las normas emitidas por el INDECI.

b).- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 1.- Planificar, conducir y controlar las actividades de Defensa Civil, de acuerdo a normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, emergencia y rehabilitación de desastres.
- 2.- Promover el establecimiento de Oficinas de Defensa Civil o de Unidades Coordinadoras de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- 3.- Reunirse periódicamente como Comité para efectuar el Planificar y ejecución de las medidas de prevención, atención y rehabilitación de las emergencias.
- 4.- Promover, conducir y verificar la ejecución de simulacros en los centros laborales, educativos, comunales y otros.
- 5.- Proponer la declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, si la magnitud de los daños lo amerita.
- 6.- Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar obras de prevención involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito.
- 7.- Confecionar el Mapa de Zonas Vulnerables de su ámbito geográfico y proponer su aprobación mediante Ordenanza Municipal.
- 8.- Ejecutar y/o supervisar la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en la Distrital de Uchumayo, a través de sus Oficinas de Defensa Civil, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas.
- 9.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones impartidas por el INDECI para proteger la vida y el patrimonio, convirtiéndolas si fuera conveniente en ordenanzas municipales.
- 10.- Proponer al INDECI la dación de normas técnicas, legales y administrativas sobre Defensa Civil.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

06
66

COMITÉ DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Artículo 41º.- El Comité Distrital del Programa del vaso de Leche formula, Ejecuta las acciones del Programa del Vaso de Leche

Artículo 42º.- El Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche diseña las políticas de atención del refuerzo nutricional, a la población beneficiaria, buscando la atención de todos los que por ley les corresponde.

Artículo 43º.- El Comité Distrital del Programa del vaso de Leche, elabora su Plan de Trabajo para la ejecución de las acciones propias durante los dos años de vigencia del mandato. Su misión y Objetivos es como sigue:

1. MISIÓN:

Atender las necesidades de suplemento nutricional para las personas de escasos recursos económicos en la jurisdicción del Distrito de Uchumayo

2. OBJETIVO:

Administrar y seleccionar los proveedores del programa social de complementación alimentaria, de acuerdo con los criterios establecidos en la Normatividad vigente.

3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

Artículo 44º.-Las competencias y funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, están contenidas en la Ley 27470, Ley para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y normas modificatorias, y Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 45º.-El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, está integrado por el Alcalde quien la preside como autoridad política del distrito, el Comisario de la Policía Nacional de la jurisdicción del distrito, un representante del poder judicial, representante de las juntas vecinales y organizaciones sociales de base del distrito. Tiene como Misión y Objetivo, los siguientes:

1. MISIÓN:

La Misión del Comité de Seguridad Ciudadana, es dictar los lineamientos y normas específicas en materia de Seguridad Ciudadana, para ser aplicadas en el distrito.

2. OBJETIVO:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil organizada, en el marco de la Política nacional emanada del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

3. FUNCIONES:

Artículo 46º. - Las competencias y funciones de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se enmarcan a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

CAPITULO VI

FUNCIONES DE LOS ORGANOS ESTRUCTURALES DE

LA MUNICIPALIDAD

DE LA ALCALDÍA

Artículo 47º. - La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Artículo 48º. - El Alcalde es el personero legal de la Municipalidad, convoca y preside las sesiones del Concejo Municipal y le corresponde las funciones ejecutivas del Gobierno Municipal. Preside el Comité Distrital de Defensa Civil.

Artículo 49º. - El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas mediante decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes. Sus atribuciones están contenidas en el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, normas complementarias y disposiciones legales sobre materia municipal. Tiene como misión y objetivo las siguientes:

1. MISIÓN:

La misión del Alcalde es liderar el desarrollo local a través de la convocatoria y concertación de voluntades de los ciudadanos de la jurisdicción del distrito, asegurando el uso racional de los recursos públicos locales con el propósito de lograr la eficiencia en la gestión de Gobierno Local.

2. OBJETIVO:

Realizar la dirección estratégica en la gestión Municipal, ejercer eficientemente la función ejecutiva, en representación de la Municipalidad, haciendo cumplir las actividades propias de la gestión Municipal; así como



Municipalidad Distrital de
Ilichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

64
64

las políticas de desarrollo local, disposiciones emanadas del Concejo Municipal Distrital y ordenamientos jurídicos que sean aplicables al Gobierno Local.

Son atribuciones del Alcalde - Ley No. 27972.

Artículo 50º.- Son Atribuciones del Alcalde las siguientes:

- 1.- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- 2.- Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal.
- 3.- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
- 4.- Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- 5.- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
- 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- 7.- Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la Sociedad Civil.
- 8.- Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal.
- 9.- Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto General de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- 10.- Aprobar el Presupuesto Municipal Participativo, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la ley.
- 11.- Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico anterior.
- 12.- Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
- 13.- Someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.
- 14.- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo, del personal, y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

63
62

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 15.- Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- 16.- Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
- 17.- Designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza.
- 18.- Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.
- 19.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional del Perú.
- 20.- Delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal.
- 21.- Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- 22.- Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de la Oficina General de Control Institucional.
- 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 24.- Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionariada, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- 25.- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales otorgados directamente o bajo delegación al sector privado.
- 26.- Presidir las Comisiones Distritales de Formalización de la Propiedad Infeudal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.
- 27.- Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
- 28.- Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.
- 29.- Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.
- 30.- Presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.
- 31.- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- 32.- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

61
61

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 33.- Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos administrativos de la Municipalidad.
- 34.- Proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.
- 35.- Contar con un Gabinete de Asesores que colaboren con él y con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en la investigación y desarrollo en temas especializados, ad-hoc o no previstas en las funciones de los diferentes órganos y que conlleven a agros favorables para la ciudadanía. Asimismo que lo apoyen en las actividades de supervisión de la ejecución de los planes de trabajo.
- 36.- Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 51º.- El Primer Regidor reemplaza al Alcalde en los casos que establezca la ley.

Tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el Alcalde y asumir su representación en los casos que éste determine.
- 2.- Coordinar el trabajo de los Regidores, apoyando su gestión para acelerar a función normativa y fiscalizadora que les corresponda.
- 3.- Las demás que le otorgue la ley.

DEL ORGANO DE CONTROL

DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 52º.- La Oficina de Control Institucional, es el Órgano de Control de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, responsable de:

- 1.- Llevar a cabo el control de las acciones de gobierno institucional.
- 2.- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.
- 3.- Velar por el uso correcto de los recursos municipales de conformidad con los lineamientos de la Ley del Sistema Nacional de Control.

La Oficina de Control Institucional está a cargo de un funcionario designado por la Contraloría General de la República que depende funcional y administrativamente de esta dependencia. Su misión y Objetivo son:

I. MISIÓN:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes Municipales, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de acciones y actividades de control, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

2. OBJETIVO:

Ejercer el control gubernamental a nivel de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a fin de promover el adecuado uso de sus recursos y bienes, así como el correcto desempeño de sus Funcionarios y Servidores

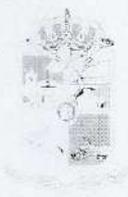
3. COMPETENCIA:

Artículo 53º.- La competencia del Órgano de Control Institucional es:

Realizar acciones y actividades de control gubernamental en el ámbito de la Municipalidad de Uchumayo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el Reglamento de los Órganos de Control Institucional.

Artículo 54º.- Son Funciones de la Oficina General de Control Institucional las siguientes:

- 1.- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para tal efecto.
- 2.- Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General de la República, así como, las que sean requeridas por el Alcalde. Cuando éstas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- 3.- Conservar los documentos y papeles de trabajo sustentatorios de sus actividades en la forma debida y durante el tiempo que establezca la normatividad vigente.
- 4.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades orientadas hacia la verificación de las denuncias que son canalizadas por esta oficina.
- 5.- Atender los diversos requerimientos de información provenientes de la Contraloría General, así como los requeridos por el Titular de la Entidad.
- 6.- Proponer y Coordinar con la Gerencia de Municipal y Gerencia de Administración y Unidad de Informática, el permanente desarrollo y actualización de los sistemas Informáticos con tecnología de punta, tanto el software como el hardware.
- 7.- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Municipalidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, evaluando y verificando los aspectos



Municipalidad Distrital de
Lichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

59
59

administrativos del uso de los recursos y bienes de la Municipalidad, así como la gestión y ejecución llevada a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

- 8.- Efectuar Auditorías a los Estados Financieros y Presupuestales de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República. Alternativamente, estas Auditorías podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoría Externa, con sujeción al reglamento sobre la materia.
- 9.- Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más Alto Nivel de la Municipalidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior.
- 10.- Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Alcalde las medidas correctivas pertinentes.
- 11.- Remitir los informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado de control del uso de los recursos municipales.
- 12.- Garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control.
- 13.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normatividad interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de éstas.
- 14.- Controlar y verificar la ejecución de la política y el cumplimiento de metas por objetivos y su concordancia con las normas técnicas de control y las disposiciones de la Contraloría General de la República.
- 15.- Evaluar la aplicación de los procesos de los Sistemas Administrativos y Tributarios de la Municipalidad, en concordancia con los dispositivos técnico, normativos y legales, así como la sustentación documentaria que corresponda.
- 16.- Evaluar y controlar el cumplimiento y recomendar la actualización de los convenios y contratos que comprometan la responsabilidad y bienes municipales. Asesorar y brindar apoyo en asuntos de gestión vinculados con el Sistema Nacional de Control.
- 17.- Formular y proponer el Presupuesto Anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la Municipalidad.
- 18.- Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

56
58

- 19.- Examinar con periodicidad, el otorgamiento de licencias de funcionamiento y licencias de construcción en concordancia y estricta aplicación de los Dispositivos legales municipales y reglamentos internos respectivos.
- 20.- Verificar la eficiencia y justificación de los sistemas de informática a nivel de red y subsistemas, con el objeto de comprobar su seguridad en el manejo de la información y los resultados cuantitativos que revelan, eliminando las Posibilidades del indebido manipuleo.
- 21.- Realizar una vez al año, una evaluación integral del proceso de actualización del catastro, de tal manera que se tenga la seguridad que la cobranza del Impuesto Predial y otras tasas sean captadas al cien por ciento (100%) por el Servicio de Administración Tributaria de Uchumayo y recomendar las acciones a que hubiere lugar.
- 22.- Prestar asesoramiento a las dependencias de la Municipalidad en aspectos de control.
- 23.- Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.
- 24.- Evaluar y realizar un intercambio recíproco, respecto al cumplimiento de metas, normas de actuación y rendimientos, concertados con el trabajador del OCl.
- 25.- Otras que establezca la Contraloría General de la República.

ORGANO DE DEFENSA

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 55º.- La Procuraduría Pública Municipal, es el órgano de defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Uchumayo ante los órganos jurisdiccionales en los procesos civiles, penales, laborales, constitucionales y otros en los que sea parte la Municipalidad.

Está a cargo del Procurador Público Municipal, funcionario designado por el Alcalde que depende administrativamente de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y funcionalmente del Consejo de Defensa Judicial del Estado, regulado por D.L. Nº 17537; D.S. Nº 002-2001-JUS y normatividad legal vigente. Su misión y objetivo, son:

1.- MISIÓN:

Desarrollar con eficiencia y efectividad la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, en los procesos judiciales y arbitrales, en los que la Municipalidad actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil.

2.- OBJETIVO:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

57
58

Representar y defender los intereses y derechos de la Municipalidad ante las diferentes instancias judiciales y arbitrales que correspondan conforme a Ley.

3.- FUNCIONES:

Artículo 56º.- Son funciones de la Procuraduría Pública Municipal las siguientes:

- 1.- Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la defensa judicial de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, ante cualquier órgano jurisdiccional.
- 2.- Proponer a la Alcaldía, para la aprobación del Concejo Municipal, los proyectos de Ley necesarias para la mejor defensa de los derechos e intereses del Gobierno Local.
- 3.- Representar y defender los derechos e intereses de la Municipalidad ante los órganos jurisdiccionales nacionales, supranacionales, arbitrales y jurisdicción constitucional, en todos los procesos en los que actúa como parte.
- 4.- Interponer los recursos legales que sean necesarias en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Uchumayo dentro de los procesos judiciales en los que sea parte.
- 5.- Conciliar, transigir y/o desistirse de los procesos judiciales, allanarse a la demanda, previa autorización del Concejo Municipal.
- 6.- Ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Procuraduría Pública Municipal.
- 7.- Recurrir a las instancias, entidades y organismos públicos para solicitar los informes y apoyo necesario en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.
- 8.- Solicitar autorización al Concejo Municipal para iniciar los procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos por o en contra el Gobierno Local y sus representantes.
- 9.- Presentar los informes sobre los procesos judiciales iniciados y tramitados en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad, al Concejo Municipal y Alcaldía en forma semestral y trimestral respectivamente.
- 10.- Sin necesidad de resolución autoritativa por su propia iniciativa y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal podrán solicitar ante los jueces o ante quien corresponda se dicten medidas cautelares y/o se tramiten las diligencias preparatorias necesarias para defender y promover los derechos de la Municipalidad.
- 11.- Mantener la permanente coordinación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado sobre los alcances de las normas y avances de los procesos judiciales.



Municipalidad Distrital de
Lichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

56
56

12.- Otras funciones que establezca la normatividad vigente y/o que le sean encomendadas por la Alcaldía.

DE LA GERENCIA MUNICIPAL

Artículo 57º.- La Gerencia Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del funcionario público denominado Gerente Municipal, quien es responsable del cumplimiento de las disposiciones que emanan del Concejo Municipal y de la Alcaldía. Así mismo es la encargada de la administración general, dirigir, coordinar y supervisar los programas y actividades de los Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Línea.

Artículo 58º.- La Gerencia Municipal está a cargo del Gerente Municipal, quien es un funcionario de confianza designado por el Alcalde, depende y es removido por éste o por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 59º.- El Gerente Municipal tiene autoridad sobre las distintas Oficinas ya sean de asesoramiento, apoyo y de línea; coordina permanentemente con los diferentes niveles de la Municipalidad, la Alcaldía y el Concejo Municipal. La misión y objetivo son:

1. MISIÓN:

La Gerencia Municipal tiene la misión de asegurar la buena marcha de la gestión Municipal, orientada a mejorar la función y actividad administrativa en la prestación de servicios a la comunidad, de acuerdo a las políticas de la Entidad y las necesidades de la ciudadanía reafirmando los valores de transparencia y efectividad en la gestión Municipal.

2. OBJETIVO:

Realizar la gestión estratégica de la Municipalidad que consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, tributarias y operativas de la gestión Municipal, asegurando la eficiencia y efectividad de los servicios que brinda, así como el equilibrio presupuestal.

Artículo 60º.- El Gerente Municipal tiene las siguientes funciones y atribuciones:

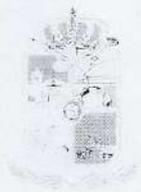
- 1.- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos locales que brinda la Municipalidad.
- 2.- Proponer, dirigir, participar y controlar la determinación y ejecución de los objetivos, estrategias, políticas y metas institucionales que faciliten la ejecución de los planes, programas y proyectos de Desarrollo Municipal.
- 3.- Proponer al Alcalde los planes, programas y proyectos para el desarrollo socio-económico y las estrategias para su ejecución.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 4.- Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo local y coordinar las acciones de ajustes a los mismos.
- 5.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, participar en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios no personales de la Municipalidad, controlando sus modalidades por adjudicación directa, concurso público o licitación pública.
- 6.- Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad y disponer las medidas correctivas.
- 7.- Presentar al Alcalde el Presupuesto Municipal, los Estados Financieros del ejercicio vencido y la Memoria Anual de la Municipalidad.
- 8.- Evaluar y supervisar la recaudación de los ingresos municipales y su destino en conformidad con la normatividad vigente.
- 9.- Participar en las gestiones para obtener la asistencia técnica y financiera necesaria para la ejecución de los planes programas y proyectos de desarrollo local.
- 10.- Emitir resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Alcalde.
- 11.- Proponer ante el Alcalde y Concejo Municipal los instrumentos de gestión organizativa: MOF, ROF, CAP, TUPA, etc., para su aprobación.
- 12.- Proponer al Alcalde acciones de contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, acorde con la normatividad vigente.
- 13.- Identificar fuentes de financiamiento alternas al Tesoro Público, que permitan analizar las posibilidades de inversión de la Municipalidad y efectuar las gestiones del caso.
- 14.- Definir criterios de evaluación económica- financiera de los proyectos.
- 15.- Representar a la Municipalidad en actividades que el Alcalde le delegue.
- 16.- Integrar y presidir comisiones de trabajo para formular y recomendar acciones de desarrollo municipal.
- 17.- Convocar y presidir el Comité de Coordinación a nivel de Oficinas, para programas las acciones propias de cada Área.
- 18.- Resolver y disponer la atención de los asuntos internos de la Municipalidad en concordancia con la normatividad vigente y la política institucional, con el objeto de dinamizar la acción municipal.
- 19.- Mantener informado y dar cuenta al Alcalde sobre las actividades desarrolladas por las dependencias municipales.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

54
54

- 20.- Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo en los asuntos de su competencia.
- 21.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la Municipalidad.
- 22.- Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Concejo Municipal.
- 23.- Aprobar el diseño de los procesos y procedimientos de su área, según las propuestas de las áreas funcionalmente involucradas, en coordinación con la Gerencia de Planificación y presupuesto.
- 24.- Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía y Administración.
- 25.- Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.
- 26.- Evaluar y realizar un intercambio recíproco, respecto al cumplimiento de metas, normas de actuación y rendimientos, concertados con el trabajador.
- 27.- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Alcalde, acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades.

DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 61º.- Los órganos de asesoramiento son los encargados de brindar asesoría en las materias jurídico-legales, planificación, cooperación técnica internacional, presupuesto y racionalización en la Municipalidad.

DE LA GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Artículo 62º.- La Gerencia de Asesoría Legal, es un Órgano de Asesoramiento de la Municipalidad encargado de dirigir, ejecutar y evaluar los asuntos de carácter jurídico-legal en apoyo a la Alta Dirección y demás órganos; dictamina sobre los asuntos legales concernientes a las actividades de la Municipalidad. Depende directamente de la Alcaldía. Tiene como misión y Objetivos:

1. MISIÓN:

Realizar una eficiente y efectiva asesoría jurídica al Concejo Municipal, Alcalde, Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para la correcta toma de decisiones.

2. OBJETIVO:



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

53
53

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

Emitir opinión jurídica en asuntos legales, normativos y administrativos, así como dotar de un marco normativo ágil y simple, que proporcione procedimientos dinámicos, prácticos y económicos, garantizando la legalidad de las normas emitidas por el Concejo Municipal, Alcaldía, y Oficina Municipal, manteniendo coherencia dentro del Sistema Jurídico Nacional.

3. FUNCIONES:

Artículo 63º.- Son funciones generales de la Gerencia de Asesoría Legal:

- 1.- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades administrativas y legales de su competencia funcional.
- 2.- Formular su Plan de Trabajo Anual, para ser aprobado por la Alcaldía.
- 3.- Elaborar y revisar los contratos y convenios en sus diferentes modalidades, protegiendo y salvaguardando los intereses de la Municipalidad.
- 4.- Interpretar y aplicar las normas legales de observancia obligatoria por la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- 5.- Asesorar a todos los órganos de la Municipalidad en asuntos de carácter legal en el cumplimiento de las funciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 6.- Proponer proyectos de disposiciones legales para el perfeccionamiento de la gestión municipal Distrital en concordancia con la legislación municipal vigente.
- 7.- Recopilar y llevar registros sistematizados sobre normas jurídicas relacionadas con la entidad, tanto en textos y documentos como a través de medios informáticos.
- 8.- Emitir opinión legal sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, reglamentos, resoluciones, expedientes administrativos, y demás normas administrativas que regulen los asuntos de carácter municipal, o dar conformidad a los mismos.
- 9.- Ejercer la defensa de los intereses de los trabajadores de la Municipalidad cuando sean emplazados en razón al ejercicio de sus funciones.
- 10.- Absolver las consultas que efectúen los diversos órganos de la Municipalidad y las municipalidades distritales sobre modificaciones legales y las implicancias que éstas tienen en el desempeño de sus funciones.
- 11.- Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.
- 12.- Evaluar y realizar un intercambio recíproco, respecto al cumplimiento de metas, normas de actuación y rendimientos, concertados con el trabajador.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

52
53

- 13.- Las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Gerente Municipal y Alcalde acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades.

DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 64º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, es el Órgano de Asesoramiento encargado de normar, formular, conducir, programar, ejecutar, coordinar y evaluar los procesos técnicos de planificación, y presupuesto, de la Municipalidad, depende directamente de la Alcaldía. La Misión y Objetivos son:

1.- MISIÓN:

Conducir la formulación, programación, evaluación, conciliación y cierre presupuestal dentro del calendario establecido, así como del acopio de información estadística de la Municipalidad.

2.- OBJETIVO:

Asesorar oportunamente, dar asistencia técnica y capacitación a los Órganos y a las Unidades Orgánicas, en la formulación, programación y evaluación del presupuesto.

3.- FUNCIONES:

Artículo 65º.- Son funciones generales de la Gerencia de de Planificación y Presupuesto:

- 1.- Formular y Evaluar el Plan Operativo Municipal y Programa de Inversiones en sus diferentes horizontes temporales en concordancia con los planes y políticas de desarrollo nacional en base a los lineamientos normativos dispuestos por el Concejo Municipal.
- 2.- Proponer Alternativas de Política Institucional a la Alcaldía en concordancia con el Plan Operativo Municipal
- 3.- Coordinar, Supervisar y Evaluar las acciones relacionadas a dar cumplimiento al Plan Operativo de conformidad con la normatividad establecida, presentando los informes correspondientes a la Alcaldía
- 4.- Elaborar Estudios y Trabajos de investigación socio-económicos, para el proceso de planeamiento.
- 5.- Programar, Formular y Evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases en estrecha relación con los órganos ejecutores, en concordancia con las directivas impartidas por los organismos rectores, presentando los informes respectivos del avance físico y financiero.
- 6.- Formular, Priorizar, Coordinar y Evaluar los programas y proyectos de inversión, emitiendo su opinión a la Alcaldía sobre su factibilidad

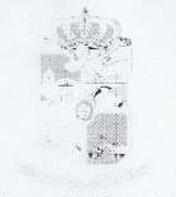


REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

54
52

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 7.- Coordinar permanentemente con la Gerencia de Administración Financiera, la programación, ejecución y evaluación presupuestal, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 8.- Formular y desarrollar los Planes Estadísticos, así como actualizarlos periódicamente de conformidad con las directivas técnicas del Sistema Nacional de Estadística y los lineamientos de la Alcaldía
- 9.- Promover, identificar, programar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de Cooperación Técnica Internacional en el marco de las políticas y planes de desarrollo local de la Municipalidad.
- 10.- Adecuar las normas técnicas y los procedimientos para la programación, gestión, administración, seguimiento y evaluación de actividades de proyectos de Cooperación Técnica Internacional.
- 11.- Conducir las acciones del Sistema Racionalización en el ámbito de la Municipalidad.
- 12.- Elaborar las Ejecuciones Presupuestales en forma trimestral.
- 13.- Presentar ante Contaduría Pública de la Nación las Conciliaciones Presupuestales Semestrales.
- 14.- Mantener Actualizados los Documentos de Gestión Organizacional de la Municipalidad.
- 15.- Programar, formular, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto municipal.
- 16.- Elaborar los cuadros de ejecución presupuestal de ingresos y egresos.
- 17.- Formular la evaluación presupuestal de acuerdo a normas vigentes.
- 18.- Elaborar la propuesta de calendario de compromisos de acuerdo a los créditos presupuestales considerado en el presupuesto institucional.
- 19.- Conciliar el Marco Presupuestal.
- 20.- Afectar presupuestalmente las Solicitudes de Gasto y Pago, con la documentación sustentatoria respectiva.
- 21.- Evaluar e informar sobre el estado de Ejecución del Presupuesto.
- 22.- Elaborar documentos de carácter presupuestario.
- 23.- Otras funciones que le delegue la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.
- 24.- Otras funciones propias de su competencia que le sean asignadas por la Alcaldía
1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso presupuestario y la racionalización dinámica suficientemente flexible a los cambios.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

58
10

- 26.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la implementación y/o actualización de los documentos técnicos normativos, documentos e instrumentos de gestión.
- 27.- Evaluar e implementar las acciones de racionalización administrativa dispuesta por la alta dirección, orientando la optimización de la gestión Municipal y el desarrollo de la entidad.

DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

Artículo 66º.- La Oficina de Programación e Inversiones, es el Órgano de Asesoramiento encargado de normar, formular, conducir, programar, ejecutar, coordinar y evaluar los procesos técnicos de la viabilidad de los proyectos que se presenten a la Municipalidad así como mantener actualizado el banco de proyectos de la Municipalidad, depende directamente de la Alcaldía. La Misión y Objetivos son:

1.- MISIÓN:

Conducir la formulación, programación, evaluación de los proyectos que son presentados a la municipalidad en el proceso del presupuesto participativo, así como mantener actualizado el banco de proyectos de la Municipalidad.

2.- OBJETIVO:

Asesorar oportunamente, dar asistencia técnica y capacitación a los dirigentes durante el proceso del presupuesto participativo y a las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.

3.- FUNCIONES:

Artículo 67º.- Son funciones generales de la Oficina de Programación e Inversiones

1. Formular y evaluar los Estudios de Pre inversión de los proyectos de infraestructura, productivos, educativos y/o sociales.
2. Priorizar la formulación de los proyectos de inversión pública según el Plan Operativo, el Plan Estratégico y otros.
3. Informar y registrar los proyectos de inversión en la etapa de pre inversión en el Banco de Proyectos de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Asesorar, supervisar, evaluar y presentar a los órganos de dirección, proyectos y programas de desarrollo institucional en el orden académico y administrativo.
5. Coordinar con las dependencias de la Gerencia de Planificación y desarrollo Institucional y la Alta Dirección, los lineamientos y políticas que viabilicen la formulación de los proyectos de inversión pública.
6. Supervisar el desarrollo de los proyectos educativos y de inversión.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

49
49

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

7. Coordinar permanentemente con las unidades formuladoras de la municipalidad en relación a los proyectos de inversión.
8. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución de los proyectos de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.
9. Tramitar la viabilidad de los proyectos de inversión, ante la Asamblea Nacional de Rectores y ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. Otras que le designe la alcaldía o la Gerencia Municipal.

ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 68º.- Los Órganos de Apoyo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, cumplen funciones que se requieren para el normal funcionamiento de la Municipalidad y corresponden a los diversos sistemas administrativos.

Artículo 69º.- Los órganos de apoyo de la Municipalidad son:

- **Oficina de Secretaría General**
 - Mesa de Partes
 - Archivo Central
- **Gerencia de Administración**
 - Unidad de Logística y Servicios Generales
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - Unidad de Personal
 - Unidad de Informática



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

48
48

DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Artículo 70º.- La Oficina de Secretaría General es un Órgano de Apoyo de la Alta Dirección de la Municipalidad y está encargada de dirigir, supervisar y evaluar la administración documentaria y archivo central de la Municipalidad. Depende directamente de la Alcaldía. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Garantizar el proceso de interrelación entre los Órganos de Gobierno Municipal y las diversas Áreas de la Gestión Corporativa, para el cumplimiento de los lineamientos, políticas, acuerdos y normas en beneficio de la comunidad; viabilizar la atención de los pedidos ciudadanos.

2.- OBJETIVO:

Brindar oportunamente soporte administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía; recepcionar, organizar, analizar y evaluar la documentación dirigida a la Municipalidad.

3.- FUNCIONES:

Artículo 71º.- Son Funciones Generales de la Oficina de Secretaría General:

- 1.- Organizar y concurrir a las sesiones del Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 2.- Conducir el proceso de proyección, transcripción, formalización, publicación y difusión de las normas, resoluciones y acuerdos adoptados por el Concejo Municipal y la Alcaldía.
- 3.- Expedir copia certificada de los actuados administrativos, que le sean solicitados, que obren en el acervo documentario municipal.
- 4.- Proponer la designación de los fedatarios de la Municipalidad, así como supervisar y evaluar su desempeño.
- 5.- Convocar con la anticipación debida a los Regidores, para las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Concejo Municipal, que disponga la Alcaldía.
- 6.- Preparar la agenda para las sesiones del Concejo Municipal convocadas por el Alcalde.
- 7.- Redactar las actas correspondientes, suscribiéndolas conjuntamente con el Alcalde.
- 8.- Apoyar al Concejo Municipal, en asuntos administrativos y custodiar las Actas de las sesiones del Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 9.- Tramitar y realizar el seguimiento de los pedidos formulados por los regidores en las sesiones del Concejo Municipal, ante a las diversas áreas administrativas de la gestión Municipal.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

48
47

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 10.- Proponer y velar por el cumplimiento de las disposiciones Municipales en materia de gestión documentaria.
- 11.- Consolidar el correcto desarrollo de los procesos de trámite documentario y el mantenimiento, uso, conservación y depuración del patrimonio documental de la Municipalidad.
- 12.- Canalizar las propuestas provenientes de la Oficina Municipal, para su inclusión en la Agenda de las Sesiones del Concejo Municipal.
- 13.- Atender y controlar las acciones relativas al procedimiento de acceso a la información institucional, así como entregar información para la actualización del portal de transparencia, conforme a la normatividad vigente.
- 14.- Certificar las Resoluciones y Decretos de Alcaldía; Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones del Concejo, que se emitan, y gestionar su publicación cuando corresponda.
- 15.- Realizar el costeo de actividades que desarrolla el Órgano.
- 16.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.
- 17.- Certificar las copias de los documentos que obran en el Archivo Central de la Municipalidad, así como de los documentos y expedientes en trámite.
- 18.- Supervisar las actividades de la Unidad Orgánica a su cargo.
- 19.- Apoyar al Alcalde en materia administrativa, en el ámbito de competencia de la Secretaría General.
- 20.- Otras funciones inherentes al cargo, que le asigne la Alcaldía o el Concejo Municipal.

En lo concerniente a **Trámite Documentario y Archivo**, las siguientes:

- 1.- Garantizar una adecuada gestión de la administración documentaria y archivo de la entidad.
- 2.- Recepcionar, registrar, derivar y supervisar los documentos que ingresan a la Municipalidad.
- 3.- Ejecutar una adecuada distribución interna de los documentos.
- 4.- Velar por el estricto cumplimiento de los plazos de atención de los documentos, de acuerdo a las normas establecidas.
- 5.- Monitoreo del desarrollo y culminación de expedientes o correspondencias, a efectos de contar con información actualizada en el sistema de trámite documentario y archivo.
- 6.- Orientar e informar a los administrados sobre los asuntos de su competencia.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

46
46

- 7.- Mantener actualizado los registros de ingreso y salida de la documentación institucional.
- 8.- Elaborar y proponer las normas y procedimientos administrativos que regulan el sistema de administración documentaria y archivo.
- 9.- Ejecutar, evaluar y supervisar la distribución de los documentos que emite la Municipalidad, hacia Entidades dentro y fuera del distrito.
- 10.- Ejecutar acciones programadas, con la finalidad de contar con un Archivo Central ordenado y con adecuadas condiciones de conservación.
- 11.- Coordinar con el Archivo General de La Municipalidad, en aspectos relacionados a su competencia y cuando el caso lo amerite.
- 12.- Velar por una adecuada conservación, ordenamiento y clasificación del acervo documentario de la Municipalidad.
- 13.- Realizar la autenticación de documentos a través de los fedatarios de la Municipalidad.
- 14.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costeadado en coordinación con la Oficina de quien depende, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales y equipo asignados a la Unidad Orgánica.
- 15.- Realizar el costeo de las actividades que desarrolla la Unidad Orgánica.
- 16.- Brindar información en materia archivística a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- 17.- Otras funciones de su competencia que le asigne la Secretaría General.

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 72º.- La Oficina de Imagen Institucional, es la Área Orgánica de apoyo responsable de la Imagen Institucional de la Municipalidad; está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de Alcaldía.

1.- MISIÓN:

Comunicar veraz y coherentemente los lineamientos, políticas y ejes estratégicos institucionales.

2.- OBJETIVO:

Gestionar con eficiencia y efectividad las estrategias de imagen institucional a través de las comunicaciones, publicidad y las relaciones públicas.



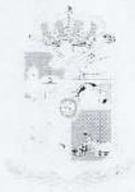
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

3.- FUNCIONES:

Artículo 73º.- Son funciones de la Oficina de Imagen Institucional, las siguientes:

- 1.- Difundir la información respecto a la Imagen Institucional de la Entidad.
- 2.- Formular los mecanismos de comunicación y marketing.
- 3.- Editar y supervisar la distribución de la revista Municipal, folleterías y otros.
- 4.- Realización de eventos protocolares y relaciones interinstitucionales.
- 5.- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas que consoliden la imagen institucional de la entidad.
- 6.- Difundir la información de la entidad, previa coordinación con las áreas competentes.
- 7.- Elaborar notas de prensa, referidas a los planes, programas, proyectos actividades y eventos, que realice la entidad.
- 8.- Editar la revista municipal, folletos, notas de prensa y otros afines a la gestión municipal.
- 9.- Brindar asesoramiento en comunicación e información especializada y de cobertura periodística a las actividades que realiza la entidad.
- 10.- Dirigir y supervisar la imagen corporativa de las publicaciones que generen las diferentes gerencias.
- 11.- Dar cobertura periodística a las diferentes actividades de la Municipalidad para su difusión.
- 12.- Programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades protocolares y de relaciones públicas de la entidad.
- 13.- Programar, supervisar y apoyar los eventos generales de la entidad, en coordinación con las áreas responsables.
- 14.- Establecer y mantener coordinaciones con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para dar a conocer los alcances de la gestión municipal.
- 15.- Elaborar y mantener actualizado el archivo fonográfico y fotográfico de la Municipalidad en medios escritos, magnéticos y otros.
- 16.- Desarrollar y ejecutar las estrategias de marketing institucional.
- 17.- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo costado, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinarias y equipos asignados a la Unidad Orgánica.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

49
44

18.- Otras funciones que le sean asignadas por la Alcaldía.

GERENCIA DE ADMINISTRACION

Artículo 74º.- La Gerencia de Administración, es el Órgano de Apoyo de la Municipalidad, encargada de normar, dirigir, programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de Logística y Servicios Generales, Contabilidad, Tesorería, Personal e Informática. Depende por orden de jerarquía de la Gerencia Municipal y Alcaldía directamente la Alcaldía. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Administrar, ejecutar y evaluar los recursos económicos, financieros, materiales y potencial humano de la Municipalidad, controlando el uso racional y adecuado de los mismos.

2.- OBJETIVO:

Proveer de manera eficiente, efectiva y transparente los recursos económicos, financieros, materiales y potencial humano a las áreas de la Municipalidad, para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

3.- FUNCIONES:

Artículo 75º.- Son funciones de la Gerencia de Administración, las siguientes:

- 1.- Brindar apoyo técnico a la Alta Dirección, en asuntos de su competencia.
- 2.- Proponer los lineamientos y políticas de financiamiento Municipal.
- 3.- Suscribir conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Contabilidad, los Estados Financieros de la Municipalidad.
- 4.- Suscribir conjuntamente con el Tesorero los flujos de caja de la Municipalidad.
- 5.- Suscribir conjuntamente con la Unidad de Abastecimiento el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad.
- 6.- Suscribir conjuntamente con la Unidad de Personal los documentos e instrumentos de gestión, relacionados al potencial humano de la Municipalidad.
- 7.- Emitir Resoluciones de Gerencia en asuntos de su competencia.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

43
43

Municipalidad Distrital de
Ulchumayo

- 8.- Control, seguimiento y monitoreo del adecuado cumplimiento de las actividades de los Sistemas Administrativos a su cargo.
- 9.- Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con los Sistemas Nacionales de: Presupuesto (ejecución), Contabilidad, Tesorería, Personal, Logística e informática, de conformidad con las normas vigentes.
- 10.- Planear, organizar, dirigir y controlar la provisión de los recursos materiales, económicos y financieros, así como el potencial humano, para asegurar una eficiente y efectiva gestión Municipal.
- 11.- Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de control previo y simultáneo de la documentación fuente para la elaboración de los Estados Financieros, en observancia estricta de las normas de control.
- 12.- Analizar, evaluar, validar y suscribir los Estados Financieros de la Municipalidad propuestos por la Unidad Orgánica de Contabilidad.
- 13.- Analizar, evaluar, validar y suscribir el Flujo de Caja de la Municipalidad, propuesto por la Unidad de Tesorería.
- 14.- Analizar, evaluar, validar y suscribir el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad, propuesto por la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- 15.- Planear, organizar y supervisar los procesos de selección derivados de ejecución presupuestal directa o indirecta.
- 16.- Analizar, evaluar, validar y suscribir el Cuadro de Asignación para Personal, el Presupuesto Analítico de Personal y el Presupuesto Nominativo de Personal, propuesto por la Unidad de Personal.
- 17.- Analizar, evaluar, validar y suscribir el cuadro de Perfiles del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, propuesto por la Unidad de Personal.
- 18.- Planear, organizar, dirigir y controlar el plan de servicios generales de la Municipalidad.
- 19.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla el Órgano a su cargo.
- 20.- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

Artículo 76º.- La Gerencia de Administración, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

a) **Órgano de Dirección**

- Gerencia de Administración

b) **Órganos de Línea**

- Unidad de Logística y Servicios Generales



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

42
42

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Personal
- Unidad de Informática

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 77º.- Es la Unidad Orgánica encargada de administrar el proceso Logístico de los recursos materiales, bienes y servicios en general de la gestión Municipal; está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Cumplir en los niveles de oportunidad, precio y calidad las necesidades requeridas de bienes y servicios, solicitadas por las áreas, así como la conservación de los bienes muebles e inmuebles y el registro patrimonial respectivo.

2.- OBJETIVO:

Atender en forma eficiente y efectiva la contratación de servicios, así como la adquisición de bienes, garantizando óptimamente su conservación, distribución y su registro patrimonial correspondiente.

3.- FUNCIONES:

Artículo 78º.- Son funciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales, las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo del Ejercicio, del Área a su cargo.
- 2.- Integrar los Comités especiales y permanentes para los procesos de selección.
- 3.- Velar por la adquisición de los seguros en general.
- 4.- Elaborar y Aprobar el expediente de Adquisiciones, previo a cualquier proceso de selección.
- 5.- Formular, Elaborar y proponer el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios, así como sus respectivas modificaciones.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

47
41

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 6.- Programar los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios.
- 7.- Coordinar el abastecimiento, supervisión, almacenamiento y distribución de los bienes, requeridos por las áreas de la Municipalidad.
- 8.- Coordinar la contratación, supervisión y conformidad de los servicios, requeridos por las áreas de la Municipalidad.
- 9.- Elaborar las órdenes de compras y de servicios, como resultado de las contrataciones y adquisiciones.
- 10.- Requerir, coordinar y supervisar las obligaciones contractuales comprometidas con la aseguradora.
- 11.- Efectuar el control simultáneo y permanente de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, así como el registro correspondiente.
- 12.- Velar por el cumplimiento y aplicación de normas reguladoras del sistema de abastecimiento.
- 13.- Programar, coordinar y supervisar las actividades de Almacén durante el Ejercicio Fiscal.
- 14.- Formular, elaborar y proponer manuales de procedimientos de abastecimiento en el marco de la normatividad vigente.
- 15.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales y equipo asignados a la Unidad Orgánica.
- 16.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla el Área Orgánica a su cargo.
- 17.- Otras funciones en el ámbito de su competencia que le asigne la Gerencia de Administración

UNIDAD DE CONTABILIDAD

Artículo 79º.- La Unidad de Contabilidad es la encargada de ejecutar el sistema de contabilidad, realizando el correcto registro de las operaciones derivadas del Ejercicio Presupuestario Institucional, en concordancia con las normas y procedimientos vigentes para la gestión contable; está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, el cual funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Proporcionar información contable veraz y oportuna, para la toma de decisiones de la administración Municipal, así como llevar el registro histórico por centros de costos.

2.- OBJETIVO:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

40
40

Registrar e informar oportunamente el origen y la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno local y para efectos de la planeación y programación de la gestión pública, así como para la integración de la Cuenta General de la República; de manera que permita medir la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal.

3.- FUNCIONES:

Artículo 80º.- Son funciones de la Unidad de Contabilidad, las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo del Ejercicio, correspondiente al Área a su cargo.
- 2.- Formular, elaborar, sustentar y suscribir conjuntamente con la Gerencia de Administración los Estados Financieros de la Municipalidad.
- 3.- Realizar el control previo de las obligaciones que generan las Unidades Orgánicas ejecutoras de gasto de la Municipalidad.
- 4.- Coordinar y efectuar los arquezos periódicos de los fondos y valores.
- 5.- Conducir el Sistema Contable y los Estados Financieros, en coordinación con la Contaduría Pública de la Nación.
- 6.- Efectuar el control previo institucional de la fase de compromiso de la documentación administrativa contable que origine el gasto, así como el proceso de revisión de las cuentas de la Municipalidad, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.
- 7.- Sustentar al Concejo Municipal y a la Contaduría Pública de la Nación los Estados Financieros de la Entidad, en los plazos establecidos.
- 8.- Prestar asesoramiento a la Gerencia de Administración en el ámbito de su competencia.
- 9.- Registrar en SIAF-GL las obligaciones en la fase de devengado.
- 10.- Registrar, consolidar y transferir la información contable en forma mensual a través del SIAF-GL al MEF y a la CPN, dentro de los plazos establecidos.
- 11.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado de la Unidad en coordinación con la Gerencia de Administración de quien depende disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinaria y equipo asignados a la Unidad Orgánica.
- 12.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la Unidad a su cargo.
- 13.- Brindar Asesoramiento permanente a las áreas vinculadas en la elaboración y/o formulación de la información financiera.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

39
39

- 14.- Llevar en forma diligente los libros contables: Principales y Auxiliares.
- 15.- Informar en forma permanente a la Alta Dirección sobre el desarrollo contable de la Municipalidad.
- 16.- Elaborar la Memoria Contable, Económica y Financiera de la Municipalidad.
- 17.- Efectuar las conciliaciones de Cuentas de Balance con las Áreas de Tesorería, Personal, Logística, Presupuesto, Obras Públicas, Caja, etc.
- 18.- Otras funciones en el ámbito de su competencia que le asigne la Gerencia de Administración.

UNIDAD DE PERSONAL

Artículo 81º.- La Unidad de Personal es la Unidad Orgánica encargada de administrar las actividades del potencial humano de la entidad, está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, directivas y el Reglamento Interno de Trabajo, llevar adelante políticas de administración del potencial humano.

2.- OBJETIVO:

Propiciar altos niveles de eficiencia, eficacia y honestidad de los servidores en el desempeño de las funciones públicas, para mejorar la contribución productiva a un nivel apropiado.

3.- FUNCIONES:

Artículo 82º.- Son funciones de la Unidad de Personal, las siguientes:

- 1.- Formular el Plan Estratégico del potencial humano de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal.
- 2.- Formular el Cuadro de Asignación para Personal (CAP).
- 3.- Expedir las Resoluciones en asuntos de su competencia.
- 4.- Otras competencias que correspondan por Ley, norma u ordenanza.
- 5.- Otras competencias que le asigne la Gerencia de Administración.

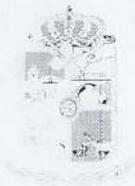


Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

39
38

- 6.- Elaborar, proponer y ejecutar los lineamientos de política, establecidos en el Plan Estratégico de Personal.
- 7.- Elaborar el Cuadro de Asignación para Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal y el Presupuesto Nominativo de personal, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 8.- Administrar los procesos de captación, selección, contratación, inducción, registro y asignación del personal, para cubrir los puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las necesidades institucionales.
- 9.- Mantener actualizado y cautelar el registro y los legajos de personal de la Municipalidad.
- 10.- Emitir las Planillas o cualquier otro documento que reconoce obligaciones de pago a los servidores, colaboradores, y otras obligaciones de la Municipalidad relacionada con el potencial humano activo o pasivo.
- 11.- Coordinar y ejecutar los desplazamientos de personal entre los Órganos y Unidades Orgánicas y puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- 12.- Supervisar, evaluar e informar la asistencia y permanencia efectiva del personal.
- 13.- Programar y desarrollar los procesos de capacitación continua y mejorar las competencias laborales de los servidores, en concordancia a las políticas institucionales y necesidades de los Órganos y Unidades Orgánicas, para el logro de los objetivos de la Municipalidad.
- 14.- Programar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de las Planillas Únicas de Remuneraciones y Liquidación de los Beneficios Sociales del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- 15.- Supervisar y verificar en forma permanente el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo en la Municipalidad de Uchumayo, estableciendo un ambiente de trabajo que fomente la creatividad, la participación, el trabajo en equipo, el respeto mutuo, la mejora continua, la diversidad de ideas y la igualdad de oportunidades.
- 16.- Programar y ejecutar la atención médica, apoyo social y bienestar para el personal Municipal que lo requiera.
- 17.- Programar las necesidades de prácticas pre profesionales en los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en función a los requerimientos y la disposición presupuestaria.
- 18.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, Ordenanzas municipales y procedimientos establecidos en el área de personal.
- 19.- Formular, ejecutar y evaluar su plan operativo costado en coordinación con la Oficina de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales y equipo signados a la Unidad Orgánica.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

37
32

- 20.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la Unidad orgánica
- 21.- Otras funciones en el ámbito de su competencia que le asigne la Gerencia de Administración.

UNIDAD DE TESORERÍA

Artículo 83º.- La Unidad de Tesorería es la Unidad Orgánica encargada de administrar los recursos financieros de la Municipalidad de acuerdo al Sistema Nacional de Tesorería y directivas internas; está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Administrar en forma responsable, eficiente y transparente los recursos financieros, en el marco de la aplicación de las normas vigentes.

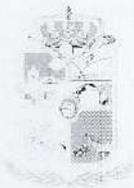
2.- OBJETIVO:

Realizar acciones encaminadas a la recaudación y custodia de los ingresos financieros, así como el control de los pagos de acuerdo a la disponibilidad financiera.

3.- FUNCIONES

Artículo 84º.- Son funciones de la Unidad de Tesorería, las siguientes:

- 1.- Formular, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Área de su competencia.
- 2.- Formular, elaborar y suscribir conjuntamente con la Gerencia de Administración los flujos de caja.
- 3.- Ejecutar las acciones propias del sistema de tesorería, así como la custodia de los recursos financieros de la entidad.
- 4.- Emitir, endosar y girar cheques y otros en representación de la Municipalidad.
- 5.- Otras competencias que delegue la Gerencia de Administración.
- 6.- Proponer a la Gerencia de Administración el cronograma de pagos de las obligaciones contraídas por la Municipalidad.
- 7.- Realizar las gestiones financieras del municipio autorizadas por la Gerencia de Administración.



Municipalidad Distrital de
Ilichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

36
76

- 8.- Ejecutar los pagos aprobados, nóminas, proveedores, contratistas y otros, de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- 9.- Efectuar el depósito en las cuentas corrientes respectivas, los ingresos propios y donaciones en efectivo o en cheque.
- 10.- Registrar y controlar el movimiento de los ingresos, egresos de fondos y valores que por cualquier concepto económico realice la Municipalidad.
- 11.- Ejecutar las acciones propias del sistema de tesorería.
- 12.- Registro en el SIAF-GL: Ingresos en la fase determinado y recaudado; y ejecutado en la fase de girado.
- 13.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales y equipo asignados al Área Orgánica.
- 14.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la Unidad Orgánica.
- 15.- Efectuar las Conciliaciones de la Cuenta Caja-bancos, con Contabilidad en forma trimestral y Anual.
- 16.- Otras funciones en el ámbito de su competencia que le asigne la Gerencia de Administración.

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Artículo 85º.- La Unidad de Informática es un órgano de apoyo de la municipalidad, dependiente jerárquicamente de la Gerencia de Administración. Está a cargo de un jefe de unidad, designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Fomentar protocolos de comunicación estandarizada, con niveles democráticos en las herramientas tecnológicas, priorizando su uso sin restricciones.

2.- OBJETIVO:

Promover el desarrollo de sistemas de aplicación municipal, así como su implementación y mantenimiento. Asimismo propiciar el uso de las tecnologías de información hacia la comunidad en concordancia a los planes concertados.

3.- FUNCIONES:

Artículo 86º.- Son funciones generales de la Unidad de Informática, las siguientes:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

34
34

- 1.- Dirigir y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos a su cargo.
- 2.- Administrar los recursos informáticos, utilizando criterios de racionalidad, en estrecha coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 3.- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades técnicas de manejo de equipos y programas informáticos de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes.
- 4.- Apoyar a la Alta Dirección y los demás órganos municipales en sus requerimientos informáticos.
- 5.- Apoyar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en el procesamiento de datos e información, con utilización de los medios tecnológicos para tales fines, siendo responsable de implementar sistemas integrados de información, administrar la red y bases de datos de la Corporación, así como brindar soporte técnico de hardware y software.
- 6.- Planificar, organizar y ejecutar el diseño, perfeccionamiento y actualización de los sistemas de informática para un mejor desarrollo de la gestión, en coordinación con las Gerencias y Unidades Orgánicas de acuerdo sus necesidades y al ámbito de su competencia.
- 7.- Organizar y elaborar las estadísticas municipales, en concordancia con los lineamientos técnicos emanados del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 8.- Emitir los reportes periódicos a la Gerencia de Administración, sobre las estadísticas municipales para su utilización por las Gerencias y la Alta Dirección.
- 9.- Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas gubernamentales y municipales referentes a los sistemas de informática y estadística.
- 10.- Otras, que le asigne el Gerente de Administración en el ámbito de su competencia.

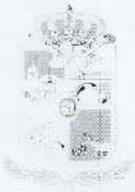
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 87º.- Los Órganos de Línea de la Municipalidad, tienen la responsabilidad de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de la gestión municipal, referente a los Servicios Sociales, Comunes y de Inversión así como los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Artículo 88º.- Los Órganos de Línea de la Municipalidad son:

1.- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- División de Obras Públicas y Proyectos
- División de obras privadas, Secretaría Técnica de Defensa Civil.



Municipalidad Distrital de
Lichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

37
83

- División de supervisión y catastro.

2.- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- División de Registro y Fiscalización.
- División de Recaudación y Control.

3.- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

- División de Programas Sociales y Salud
- División de Producción y Turismo
- División de Bienestar Social.

4.- GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES.

- División de Servicios a la Ciudad.
- División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- División de Comercialización y Transporte.

DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Artículo 89º.- La Gerencia de Desarrollo Urbano, es el Órgano de Línea de la Municipalidad, encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los Programas Obras Públicas y Privadas así como el Desarrollo Urbano, realizando las acciones de Habilitación de Áreas, Actualización y Mantenimiento del Catastro, Ornat y Defensa Civil, así como la supervisión de obras públicas y privadas y el otorgamiento de licencias de construcción. Depende directamente de la Gerencia Municipal y Alcaldía. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando obras y efectuando el mantenimiento y/o supervisión de la infraestructura urbana, mejorando los espacios públicos, para el bienestar de la comunidad.

2.- OBJETIVO:

Contribuir con el crecimiento y el desarrollo ordenado del distrito de acuerdo con normatividad vigente, implementando, promoviendo, actualizando y difundiendo las normas técnicas establecidas.

Mejorar los espacios públicos de la infraestructura urbana del distrito, promoviendo la calidad de vida de los vecinos.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

32
22

3.- FUNCIONES:

Artículo 90º.- Son Funciones Generales de la Gerencia de Desarrollo Urbano:

1. El acondicionamiento territorial, en concordancia con la política establecida por la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en materias de obras públicas, obras privadas, ornato y catastro.
2. Contribuir al desarrollo de la Infraestructura básica de la jurisdicción, mediante la promoción y ejecución de obras orientadas a la vivienda popular, mercados, silos, frigoríficos, entre otros;
3. Ejecutar obras de infraestructura urbana relacionadas con la remodelación y mantenimiento de monumentos (en concordancia con el INC),
4. Formular el planeamiento de Infraestructura Urbana, acondicionamiento territorial, aceras, semaforización, y señalización para el desenvolvimiento normal de la comunidad distrital;
5. Elaborar y mantener actualizado el Catastro Urbano Municipal Distrital;
6. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos que la Municipalidad Distrital establezca sobre el ornato;
7. Autorizar la nomenclatura de avenidas, calles, plazas, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por la legislación vigente y por el Municipio;
8. Normar el otorgamiento de licencias y supervisar la construcción, remodelaciones y demoliciones de obras públicas y privadas de conformidad con el Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificaciones;
9. Realizar los estudios de inversión referidos a obras de infraestructura urbana, en beneficio de la comunidad.
10. Organizar y controlar el Sistema de Archivo de su área en coordinación con Secretaría General.
11. Formular las bases y especificaciones técnicas para licitar y controlar las obras que realice la Municipalidad.
12. Formular planes de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial.
13. Implementar políticas que promuevan la oferta de viviendas populares.
14. Promover y coordinar el proceso de saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos no regulados.
15. Emitir resoluciones correspondientes en Primera Instancia
16. Promover el ordenamiento en el uso de los terrenos eriazos de acuerdo al Plan de Desarrollo de Uchumayo y el Plan de Acondicionamiento Territorial.
17. Generar condiciones adecuadas de acondicionamiento territorial e implementación de la infraestructura básica para atraer las inversiones privadas.
18. Elaborar estudios de recuperación de la inversión pública.
19. Organizar y ejecutar la elaboración de proyectos de infraestructura pública.
20. Generar las inversiones concertadas entre las entidades públicas y privadas para obras orientadas a la infraestructura urbana y la satisfacción de las necesidades básicas.
21. Formular las bases de las especificaciones técnicas para adjudicar y contratar las obras que realice la Municipalidad.
22. Determinar la ubicación de terminales e inicio de rutas, para concertarlas con la Municipalidad Provincial
23. Otorgar permisos, placas y licencias para vehículos menores, en lo que le corresponda.
24. Crear, supervisar y evaluar las funciones del Comité Distrital de Defensa Civil en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y Autoridades competentes.
25. Las demás funciones propias de su competencia que le sean asignadas por Alcaldía.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

3/
31

Artículo 91º.- La Gerencia de Desarrollo Urbano tiene la siguiente Estructura Orgánica:

a) **Órgano de Dirección**

- La Gerencia de Desarrollo Urbano.

b) **Órganos de Línea**

- División de Obras Públicas y Proyectos
- División de obras privadas, Secretaría Técnica de Defensa Civil.
- División de supervisión y catastro.

DIVISION DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

Artículo 92º.- La División de Obras Públicas y Proyectos, está a cargo de un funcionario quien depende del Jefe de la Gerencia Desarrollo Urbano. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Ejecutando obras y efectuar el mantenimiento y/o supervisión de la infraestructura urbana, así como la elaboración de proyectos y liquidaciones de obra que la entidad requiere.

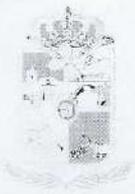
2.- OBJETIVO:

Es un Órgano de Línea de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encargada de Proyectos de Inversión así como supervisar la Infraestructura Urbana y el Desarrollo de Infraestructura del Distrito, velando por el ornato y desarrollo integral del ámbito distrital de acuerdo a las normas de construcciones.

3.- FUNCIONES:

Artículo 93º.- Son funciones de la División de Obras Públicas y Proyectos, las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la División de Obras Públicas y Proyectos.
- 2.- Proponer la modificación y actualización de las normas internas y directivas relativas a la ejecución de obras públicas.
- 3.- Coordinar con los organismos públicos correspondientes, las actividades para la ejecución de obras y los criterios de su aplicación.

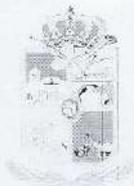


Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

30
30

- 4.- Velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, en los aspectos técnicos de su competencia, por terceros y la Municipalidad en la ejecución de proyectos y obras.
- 5.- Realizar actividades para el mantenimiento y/o sostenimiento de infraestructura pública o mobiliario urbano.
- 6.- Participar en la coordinación, residencia, inspección o supervisión de la ejecución y puesta en marcha de los proyectos, obras por administración directa, por contrata, convenio, encargo o similares, según corresponda.
- 7.- Revisar y procesar liquidaciones técnico-financieras de obra, adjuntando los documentos correspondientes. (memoria descriptiva valorizada, planos de replanteo, controles de calidad, entre otros) de las obras por administración directa y por contrata.
- 8.- Organizar y mantener actualizados los archivos correspondientes a las obras públicas y/o actividades de mantenimiento y sistematizar la información correspondiente.
- 9.- Proponer ideas de proyectos de inversión pública municipal según el presupuesto Participativo.
- 10.- Programar y desarrollar el perfil y estudios de pre-factibilidad y factibilidad de los proyectos que le sean encomendados, efectivizando el desarrollo de los estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución y puesta en marcha de la infraestructura.
- 11.- Proponer los cronogramas para el desarrollo de cada uno de los proyectos corporativos a su cargo, que incluyan todas las etapas de los mismos, hasta su puesta en marcha y operación, una vez aprobados.
- 12.- Elaborar los Proyectos y proponerlos a la Gerencia, para que sean materia de Aprobación en Concejo Municipal.
- 13.- Hacer el seguimiento del trámite de aprobación de los Proyectos presentados para su aprobación.
- 14.- Desarrollar los cronogramas para la ejecución de las obras a su cargo, que incluyan todas las etapas de los mismos, puesta en marcha, operación y control del proyecto aprobado.
- 15.- Controlar la ejecución de obras a través de informes de avance físico-financiero conforme al Expediente técnico, y cuando corresponda referente a ampliaciones y/o deductivos, actas de entrega de terreno y recepción de obras, sujetos a las normas vigentes.
- 16.- Inspeccionar la ejecución de las obras públicas adjudicadas, velando por el cumplimiento de los cronogramas de desarrollo de los proyectos a cargo del contratista, que incluyan todas sus etapas, su puesta en marcha, operación y control del proyecto aprobado.
- 17.- Otras que le Asigne la Gerencia Municipal y/o Alcaldía



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

29
29

- 7.- Simplificar los diversos procedimientos administrativos de la división, con eficiencia y efectividad, dentro de los plazos establecidos por ley.
- 8.- Ejecutar las obras programadas y efectuar el mantenimiento de infraestructura urbana.
- 9.- Proponer y evaluar las normas de desarrollo urbano ejecutadas en el marco de la inversión pública municipal.
- 10.- Asesorar a la Alta Dirección y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en aspectos de su competencia.
- 11.- Orientar a los administrados en los asuntos de su competencia.
- 12.- Emitir Informes de conformidad sobre las valorizaciones, adicionales y deductivos, ampliaciones de plazo, recepción y liquidación final de obras o de cuentas de los proyectos de inversión pública.
- 13.- Coordinar con las Gerencias involucradas la aplicación de los instrumentos del Plan Integral de Desarrollo Urbano.
- 14.- Velar, promover, controlar el cumplimiento y aplicación de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que regulan el desarrollo urbano del distrito.
- 15.- Evaluar y controlar el otorgamiento de las licencias de obra, finalización de obra, declaratoria de fábrica, licencia de funcionamiento, anuncios, certificados de numeración y nomenclatura, constancia catastral y otros.
- 16.- Disponer el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinarias y equipos asignados.
- 17.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla el Órgano.
- 18.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.
- 19.- Emitir Certificados y Constancias solicitados por el administrado. En material de Defensa Civil y Seguridad.
- 20.- Actualización y mantenimiento de la Base Cartográfica referente al componente espacial y gráfico de los inmuebles, el mobiliario urbano de la ciudad y la toponimia.
- 21.- Actualización y mantenimiento de la Base Alfanumérica de los atributos y características de los inmuebles, desarrollando actividades que permitan el incremento de la base informativa del distrito.
- 22.- Determinar los rangos de numeración y el registro de la nomenclatura vial, de Urbanizaciones, Asentamientos Humanos y áreas de recreación pública de acuerdo al sustento legal correspondiente.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

26
28

- 23.- Proveer de información del estado físico-legal de los predios, a los Órganos y Unidades Orgánicas según requerimiento funcional.
- 24.- Elaboración y emisión de Certificados, Constancias y documentos solicitados por el administrado, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.
- 25.- Supervisar, evaluar y fiscalizar los sistemas de señalización previstos para la correcta identificación de las vías, plazas, parques y otros.
- 26.- Visar los planos por prescripción adquisitiva.
- 27.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado en coordinación con la Gerencia de quien depende, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinaria y equipos asignados a la Unidad Orgánica.
- 28.- Planear, dirigir y conducir las actividades de Defensa Civil en la Municipalidad.
- 29.- Prestar servicios técnicos de inspección y de seguridad en Defensa Civil, a las unidades orgánicas de la municipalidad.
- 30.- Formular y ejecutar los planes de prevención, emergencias y rehabilitación en el Distrito.
- 31.- Promover y ejecutar acciones de capacitación en Defensa Civil a todo nivel.
- 32.- Mantener inventariado todos los recursos en general aplicables a la Defensa Civil.
- 33.- Efectuar programas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el Distrito, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas vigente.
- 34.- Ejecutar convenios en materia de Defensa Civil, con organismos nacionales y/o extranjeros, previa aprobación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- 35.- Apoyar al Comité Distrital de Defensa Civil, en la elaboración del Plan de Defensa Civil.
- 36.- Ejecutar el planeamiento, coordinación y supervisión de obras de prevención en general en el distrito.
- 37.- Organizar Brigadas de Defensa Civil, capacitándolas para su mejor desempeño.
- 38.- Identificar peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar riesgos para las medidas de prevención más efectivas, apoyándose en todas las entidades técnico-científicas de su ámbito.
- 39.- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el control técnico de las edificaciones y su relación con el entorno urbano: Ornato, seguridad, medio ambiente y bienestar social.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

33
35

DIVISION DE OBRAS PRIVADAS,

SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 94º.- La División de Obras Privadas, Secretaría Técnica de Defensa Civil, es la encargada de planear, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Urbana de la Municipalidad, concordante con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad.

Además Norma, Aprueba y supervisa el otorgamiento de las Licencias de construcción en el ámbito de su competencia funcional. Depende directamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando obras y efectuando el mantenimiento y/o supervisión de la infraestructura urbana, mejorando los espacios públicos, para el bienestar de la comunidad.

2.- OBJETIVO:

Contribuir con el crecimiento y el desarrollo ordenado del distrito respetando las normas y permisos respectivos que brinda la municipalidad así como velar por la seguridad y la prevención de desastres naturales en las zonas de riesgo para evitar tragedias.

3.- FUNCIONES:

Artículo 95º.- Son funciones de la División de Obras Privadas, Secretaría técnica de Defensa Civil, las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan Operativo de Trabajo Anual de la División a su cargo.
- 2.- Control, seguimiento y monitoreo de las actividades que ejecuten las Unidades Orgánicas a su cargo.
- 3.- Emitir Resoluciones en materia de Desarrollo Urbano, Proyectos, Defensa Civil, y Acondicionamiento territorial de su competencia.
- 4.- Programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución del Plan de Inversión Pública, correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura urbana del Distrito.
- 5.- Aprobar a través de las Resoluciones los expedientes técnicos, liquidaciones y paralizaciones de obra y otros de su competencia, con el visto bueno de la Gerencia.
- 6.- Evaluar, dictaminar y supervisar la ejecución de edificaciones nuevas y obras de remodelación, ampliación, modificación, reparación o puesta en valor, demolición y autoconstrucción.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

27
27

- 40.- Proponer ante el Concejo Municipal Distrital la normatividad general referente al otorgamiento de licencias de construcción, remodelación y construcción; elaboración de catastro urbano y rural, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, Nomenclaturas, Autorizaciones para colocación de avisaje y estudios de impacto ambiental.
- 41.- Diseñar políticas y Planes para el Acondicionamiento Territorial del Distrito de Uchumayo, de acuerdo a la zonificación vigente y a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital. Incluye la formulación del Plan de desarrollo del Distrito, así como el Plan director.
- 42.- Formular participativamente y en coordinación con las municipalidades distritales vecinas los Planes de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, esquema de zonificación de áreas urbanas, Etc.
- 43.- Otras que le asigne el Gerente de Desarrollo Urbano.

DIVISION DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO

Artículo 96º.- La División de Habilitaciones Urbanas y Catastro, es la encargada de planificar, ejecutar y supervisar las acciones referidas a las habilitaciones urbanas y a la ejecución y seguimiento de las acciones del catastro distrital, depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, cumple las siguientes funciones.

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, así como recopilar, integrar y brindar información georeferenciada cualitativa y cuantitativa de la propiedad inmueble del distrito y de los componentes urbanos, en sus aspectos físico, jurídico y económico, registrada en una Base de Datos Catastral única. Propiciar una delimitación territorial efectiva respetando la voluntad popular de la población.

2.- OBJETIVO:

Contribuir con el crecimiento y el desarrollo ordenado del distrito de acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo Urbano, implementando, promoviendo, actualizando y difundiendo las normas técnicas establecidas.

Manejar óptimamente la información catastral integrada y sistematizada del distrito, que permita brindar información eficiente, efectiva y rápida a usuarios internos y externos.

3.- FUNCIONES:

Artículo 97º.- Son funciones de la División de Habilitaciones Urbanas y Catastro, las siguientes:

- 1.- Organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Catastro Integral en el Distrito.
- 2.- Elaborar el Plan Operativo de Trabajo Anual de la División a su cargo.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

- 3.- Presidir las Comisiones Técnicas de Habilitación urbana, calificadora de proyectos y supervisora de obras.
- 4.- Control, seguimiento y monitoreo de las actividades que ejecuten las Unidades Orgánicas a su cargo.
- 5.- Mantener actualizado el Catastro Urbano del Distrito.
- 6.- Evaluar y aprobar las solicitudes de habilitación urbana presentadas por personas naturales, jurídicas, asociaciones de vivienda, pro-vivienda y cualquier otra forma asociativa con fines de vivienda, incluyendo casos de regularización, habilitaciones pendientes o en trámite, en concordancia con las normas vigentes en la materia.
- 7.- Proponer la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Distrital (Catastro, Zonificación), de Expansión Urbana, el Plan Vial y otros de su competencia.
- 8.- Establecer normas técnicas y urbanísticas para el control y promoción del uso del suelo y densidad, dedicados al saneamiento físico - Legal de las áreas residuales.
- 9.- Coordinar con entidades públicas y privadas especializadas, la asistencia técnica necesaria para el mantenimiento integral del Catastro y la Base Cartográfica del distrito con recursos propios o a través de terceros.
- 10.- Velar por el cabal cumplimiento de la zonificación, su actualización; así como el cumplimiento del Reglamento Nacional de Construcciones y las normas que emita la municipalidad.
- 11.- Supervisar y organizar la actualización y mantenimiento del Catastro Municipal, velando por el cumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas establecidas por los órganos del sistema.
- 12.- Organizar el registro de vías, nomenclatura y numeración.
- 13.- Proponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cambio de zonificación de acuerdo al grado de consolidación del distrito.
- 14.- Participar en seminarios, talleres y grupos de trabajo sobre diseño de metodologías para la formulación de planes de desarrollo, planes operativos y proyectos, representando a la Municipalidad.
- 15.- Mantener actualizada la relación de agencias, fundaciones y organismos de la cooperación técnica internacional en materia de catastro.
- 16.- Elaborar y visar proyectos de Resoluciones en materia de su competencia, para su revisión y aprobación respectiva por el gerente de Desarrollo Urbano.
- 17.- Asesorar a la Alta Dirección y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en aspectos de su competencia.
- 18.- Orientar a los administrados en los asuntos de su competencia.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

25
25

- 19.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.
- 20.- Levantar información catastral real de los predios y componente urbano.
- 21.- Procesar, registrar, clasificar y brindar información catastral.
- 22.- Programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y/o proyectos de Catastro Urbano en el distrito.
- 23.- Actualización y mantenimiento de la Base Alfanumérica de los atributos y características de los inmuebles, desarrollando actividades que permitan el incremento de la base informativa del distrito.
- 24.- Registrar la evolución histórica de la Información Catastral del distrito, lo que facilitará proyectar las tendencias en su desarrollo urbano, económico y social.
- 25.- Proveer de información del estado físico-legal de los predios, a los Órganos y Unidades Orgánicas según requerimiento funcional.
- 26.- Elaboración y emisión de planos catastrales, planos temáticos, reportes catastrales, listados de predios y propietarios, listado de actividades, fichas catastrales, croquis y/o planos de manzanas y lotes.
- 27.- Otras que le asigne el Gerente de Desarrollo Urbano.

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 98º.- La Gerencia de Administración Tributaria, es el Órgano de Línea de la Municipalidad, encargada de programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, depende directamente de Gerencia Municipal y Alcaldía, su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Proveer de recursos económicos a la Municipalidad, a través de los procesos de cobranza y fiscalización tributaria.

2.- OBJETIVO:

Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.

3.- FUNCIONES:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

24

24

Artículo 99º.- Son Funciones Generales de la Gerencia de Administración Tributaria:

- 1.- Elaborar y ejecutar, el Plan de Trabajo Anual de la unidad a su cargo.
- 2.- Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el Sistema Tributario Municipal y formular planes y programas de administración y fiscalización tributaria.
- 3.- Sistematizar la recaudación, el seguimiento y el control de las rentas municipales provenientes de tributos, tasas o remanentes, manteniendo actualizada las estadísticas correspondientes.
- 4.- Controlar el rendimiento pecuniario de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad que generan ingresos.
- 5.- Determinar la cuantía de los tributos y derechos que deben pagar los contribuyentes a la Municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes.
- 6.- Programar y controlar la emisión de recibos y especies valoradas para los diversos tipos de tributo.
- 7.- Asesorar y orientar a los contribuyentes en asuntos tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 8.- Estudiar y proponer la creación y/o modificación de normas y procedimientos para optimizar la captación de rentas.
- 9.- Proponer, sustentar y evaluar la operatividad del Presupuesto de Ingresos, en coordinación con los órganos pertinentes de la Municipalidad.
- 10.- Expedir autorizaciones de apertura de empresa industriales, establecimientos comerciales y de estudios profesionales y de los servicios en general de acuerdo con la política municipal.
- 11.- Fiscalizar las licencias de funcionamiento de los establecimientos públicos y privados, así como aplicar las sanciones correspondientes por carencia o mal uso de ellas.
- 12.- Velar por el cumplimiento de las normas legales del Gobierno Central, así como las normas de la Municipalidad, relativas a la administración tributaria, y
- 13.- Las demás funciones propias de su competencia que le sean asignadas por la Alcaldía.

Artículo 100º.- La Gerencia de Administración Tributaria tiene la siguiente Estructura Orgánica:

- c) **Órgano de Dirección**
 - La Gerencia de Administración Tributaria.
- d) **Órganos de Línea**



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

23
23

- División de Registro, Control y Recaudación.
- División de Fiscalización Tributaria.
- División de Ejecutoría Coactiva.

DIVISION DE REGISTRO CONTROL Y RECAUDACIÓN

Artículo 101º.- La División de Registro, Control y Recaudación, es el Órgano de responsable del Sistema Tributario Municipal. Está a cargo de un Jefe de División, quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración Tributaria. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Proveer de recursos económicos, a través de actos de cobranza tributaria, para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

2.- OBJETIVO:

Optimizar el desarrollo de las actividades que conlleven al cumplimiento de las obligaciones tributarias

3.- FUNCIONES:

Artículo 102º.- Son funciones de la División de Registro, Control y Recaudación las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Área a su cargo.
- 2.- Conducir, coordinar y controlar la recaudación de los tributos, multas tributarias, multas administrativas y derechos creados o por crearse.
- 3.- Realizar informes y proyectar resoluciones sobre temas referidos a tributos, exoneraciones, inafectaciones, multas tributarias, multas administrativas y otros.
- 4.- Organizar, coordinar y desarrollar las actividades referidas a la recepción, registro, clasificación, digitalización, control y mantenimiento adecuados de los archivos físicos y sistematizados de las carpetas de los contribuyentes.
- 5.- Organizar, evaluar y mantener actualizadas las estadísticas de los ingresos tributarios y no tributarios, los padrones de contribuyentes, de exonerados, de inafectos y otros.
- 6.- Proponer eventos de educación, orientación e información al contribuyente, a través de la difusión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- 7.- Realizar las liquidaciones por compensación, prescripción, descuentos, baja de carpetas, baja de deudas y otras que la ley y las Ordenanzas Municipales lo permitan.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

22
22

- 8.- Proponer mecanismos y procedimientos tendientes a mejorar la recaudación.
- 9.- Organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Cobranza Ordinaria, tanto tributaria como no tributaria, de la municipalidad.
- 10.- Mantener actualizada la Cuenta Corriente por Fraccionamiento de Pago.
- 11.- Girar y controlar los Recibos Únicos de Pago, cautelando por su integridad y corrección.
- 12.- Proponer mecanismos y procedimientos tendientes a mejorar la recaudación.
- 13.- Solicitar la quiebra de documentos por cobrar, previo informe técnico y ejecutarla.
- 14.- Custodiar los documentos por cobrar que se encuentren a su cargo.
- 15.- Otras funciones que le delegue la Gerencia de Administración Tributaria.

DIVISION DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 103º.- La División de Fiscalización Tributaria, es el Órgano responsable de ejecutar acciones de fiscalización tributaria y no tributaria. Está a cargo de un Jefe de División quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración Tributaria. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Ejecutar acciones de fiscalización para Proveer de recursos económicos a la Municipalidad.

2.- OBJETIVO:

Establecer la correcta determinación de tributos para optimizar la recaudación disminuyendo la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.- FUNCIONES:

Artículo 104º.- Son funciones de la División de Fiscalización Tributaria las siguientes:

- 1.- Elaborar su Plan de Trabajo Anual del Área a su cargo.
- 2.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Tributario Nacional y Tributación Municipal.
- 3.- Mantener actualizado el Registro de Fiscalización.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

21
21

- 4.- Verificar y Fiscalizar las Declaraciones Juradas y otros documentos para determinar subvaluaciones y otros, así como la correcta determinación y/o aplicación de los tributos u otros dispositivos legales vigentes.
- 5.- Dirigir las acciones de Fiscalización Tributaria en coordinación con las áreas pertinentes, como la División de Catastro, División de Obras Privadas, Secretaría técnica de Defensa Civil, entre otras.
- 6.- Supervisar la adecuada aplicación de las normas tributarias, para lograr una mejor recaudación, en coordinación con la Gerencia de la Administración Tributaria.
- 7.- Proponer alternativas de solución para disminuir la morosidad tributaria, subvaluación y otros, en coordinación con las otras áreas de la Gerencia de Administración Tributaria.
- 8.- Emitir las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa, del resultado de las verificaciones y fiscalizaciones realizadas.
- 9.- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributación.

DIVISION DE EJECUCIÓN COACTIVA

Artículo 105º.- La División de Ejecución Coactiva, es el Órgano de Apoyo de tercer nivel organizacional, responsable de ejecutar y tramitar cobranzas coactivas, comprende el cobro de deudas tributarias, multas tributarias, multas administrativas, infracciones municipales y otros. Está a cargo del Ejecutor Coactivo, quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración Tributaria- Rentas. Su misión y objetivo son:

1.- MISION:

Proveer de recursos económicos a la Municipalidad, a través del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, motivando disciplina y conciencia tributaria entre los administrados.

2.- OBJETIVO:

Disminuir los saldos por cobrar, optimizando el desarrollo de actividades dentro del marco del proceso de ejecución coactiva, que conlleven al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.- FUNCIONES:

Artículo 106º.- Son funciones de la División de Ejecución Coactiva, las siguientes:

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Área a su cargo.
- 2.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los procedimientos de Ejecución Coactiva.
- 3.- Organizar, ejecutar y controlar el sistema de cobranza Coactiva.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

20
20

- 4.- Expedir resoluciones dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
- 5.- Recepcionar y verificar la exigencia de todas las deudas, tanto tributarias como no tributarias, puestas en cobranza coactiva y proceder a su ejecución coactiva, de acuerdo a Ley.
- 6.- Disponer la adopción de medidas cautelares con el fin de asegurar el pago de las deudas.
- 7.- Informar trimestralmente a la Gerencia de de Administración Tributaria respecto a las cobranzas coactivas realizadas.
- 8.- Ejecutar y/o suspender los procedimientos de ejecución coactiva de acuerdo a Ley.
- 9.- Adoptar las acciones necesarias, para custodiar y cautelar los bienes incautados.
- 10.- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria.

DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Artículo 107º.- La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es el Órgano de Línea de la Municipalidad de Uchumayo, encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el desarrollo de actividades relacionadas con Registro Civil, Cultura, Recreación, Deportes, Desarrollo Económico Local y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPEO CIAM, Programa del Vaso de Leche. Depende directamente de la Gerencia Municipal y de Alcaldía. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando las actividades programadas en el campo de la Promoción Social y el Desarrollo Económico Local para el bienestar de la comunidad.

2.- OBJETIVO:

Contribuir con el crecimiento y el desarrollo ordenado del distrito de acuerdo con el Plan Integral de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, tendente a elevar el nivel de vida de la población.

3.- FUNCIONES:

Artículo 108º.- Son Funciones Generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, las siguientes:

- 1.- Formular los Planes de Trabajo Estratégico, referidos a Promoción social de la Municipalidad, en materia de: Registro Civil, Cultura, Deporte, Recreación, Salud, Bienestar, Turismo, Programa del Vaso de Leche, OMAPEO CIAM y DEMUNA.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

19
19

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 2.- Desarrollar programas culturales, recreativos, deportivos, a través del uso de la infraestructura municipal y convocando la participación masiva del vecindario.
- 3.- Conducir la sistematización del Registro Civil, velando por la seguridad y mantenimiento del patrimonio documental.
- 4.- Programar, dirigir, ejecutar, fiscalizar y controlar el desarrollo del Programa del Vaso de Leche.
- 5.- Programar, dirigir, ejecutar, y controlar el desarrollo de las acciones de Salud Bienestar y Turismo, del distrito de Uchumayo.
- 6.- Programar, dirigir, ejecutar, fiscalizar y controlar el desarrollo del Programa de DEMUNA, DMAPED Y CIAM.
- 7.- Programar, dirigir, ejecutar, fiscalizar y controlar el desarrollo de salud, bienestar, Turismo, Desarrollo Económico Local, y Participación Ciudadana.
- 8.- Elaborar los Manuales de Procedimientos que comprendan los diferentes programas sociales así como los referentes a programas productivos económicamente.
- 9.- Establecer los lineamientos o ejes estratégicos de desarrollo funcional en el campo de su competencia.
- 10.- Formular los POI, de la Gerencia, en concordancia con las divisiones a su cargo.
- 11.- Otros que le señale la Gerencia Municipal o la Alcaldía.

Artículo 109º.- La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

a) Órgano de Dirección

- La Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

b) Órganos de Línea

- División de Programas Sociales y Salud.
- División de Producción y Turismo.
- División de Bienestar Social.

DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD

Artículo 110º.- Es un Órgano de Línea de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los Programas de Salud, DEMUNA, DMAPED, CIAM, y el Programa del Vaso de Leche. Su misión y objetivo son:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

19
18

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando las actividades programadas en las diferentes áreas de la División

2.- OBJETIVO:

Realizar las actividades de promoción social destinadas al desarrollo de la Salud, DEMUNA, CIAM, OMAPED, y el Programa del Vaso de Leche en el distrito de Uchumayo.

3.- FUNCIONES:

Artículo IIIº.- Son funciones de la División de Programas Sociales y Salud, las siguientes:

En lo relacionado a **Salud**,

- 1.- Velar por un adecuado sistema de bioseguridad en los servicios de salud municipal.
- 2.- Expedir carnés de sanidad.
- 3.- Organizar, coordinar, ejecutar, y evaluar el Programa de Salud Municipal.
- 4.- Sistematizar la información base de morbilidad y mortalidad de la población objetivo, como instrumentos de programación en salud.
- 5.- Brindar los servicios de prevención, promoción y atención primaria de la salud, promoviendo estilos de vida saludables.
- 6.- Organizar, dirigir, ejecutar, y evaluar, las investigaciones en el campo de la salud pública, en el ámbito del distrito.
- 7.- Proponer a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la suscripción de convenios o acuerdos de cooperación y apoyo interinstitucional nacional e internacional, en el ámbito de la salud.
- 8.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.

En lo relacionado a la **Defensoría de la Mujer del Niño y el Adolescente (DEMUNA)**

- 1.- Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas y privadas.
- 2.- Intervenir en el caso que los derechos de los niños y/o adolescentes se encuentren amenazados o vulnerados.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 3.- Fortalecer los lazos familiares a través de conciliaciones extrajudiciales entre conyugues, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia del menor y régimen de visitas; esto siempre y cuando no existan procesos judiciales en proceso.
- 4.- Orientar programas en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- 5.- Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.
- 6.- Presentar denuncias ante las autoridades competentes por falta y delitos en agravio de los niños y adolescentes e intervenir en su defensa.
- 7.- Llevar a cabo audiencias de conciliación destinadas a resolver conflictos originados por violencia familiar.
- 8.- Ofrecer atención gratuita y confidencial de casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños y adolescentes.
- 9.- Realizar difusión y capacitación sobre los Derechos del Niño y del Adolescente.
- 10.- Impulsar actividades preventivas y de movilización social por los Derechos del Niño y del Adolescente.
- 11.- Coordinar permanentemente con instituciones y organizaciones locales para atender los problemas de los niños, adolescentes y la familia.
- 12.- Velar, defender y proteger los derechos del niño y adolescentes en el ámbito Distrital.
- 13.- Coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones específicas con otras instituciones públicas o privadas, para la promoción y protección y desarrollo integral del niño(a) y adolescentes.
- 14.- Promover, realizar y difundir actividades preventivas en defensa de los derechos del niño(a) y adolescentes.
- 15.- Realizar el seguimiento de los casos que le requieran de oficio, a pedido de parte o estipulados dentro de las actas correspondientes.
- 16.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados entre las partes en conflicto y en caso de ser necesarios solicitar el apoyo de la Policía Nacional para preservar los derechos e integridad de la familia.

En lo relacionado a **DMAPED y CIAM:**

- 1.- Planificar, programar y ejecutar planes y/o Programas básicos de protección, participación, organización y atención de las personas con discapacidad, defensa del adulto mayor de conformidad con las disposiciones nacionales, regionales o municipales sobre derechos de las personas con discapacidad.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de
Uchumayo

- 2.- Programar, planificar, coordinar y ejecutar Programas de Apoyo contra las violaciones de los derechos de las personas con discapacidad, la agresión física y psicológica.
- 3.- Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas que amparan a las personas con discapacidad y del adulto mayor.
- 4.- Programar, planificar, coordinar y ejecutar Programas de apoyo contra la agresión física y psicológica del adulto mayor y la persona con discapacidad.
- 5.- Programar, coordinar y ejecutar programas de educación y difusión de las leyes que amparan a los derechos humanos.
- 6.- Realizar acciones que signifiquen un control cabal del cumplimiento de las Disposiciones para proteger a la Persona con Discapacidad.
- 7.- Ejecutar programas, actividades y certámenes orientados al bienestar, protección y promoción de derechos de la población de la tercera edad.
- 8.- Difundir y promover los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.
- 9.- Promover, organizar y sostener, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, establecimientos de protección a los ancianos.
- 10.- Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de los adultos mayores.
- 11.- Mantener un registro actualizado de los adultos mayores.

En lo relacionado con el **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

Este Programa Especial, se encarga de brindar un complemento nutricional, de acuerdo a lo establecido a la ley No. 24059, a todos los niños y madres en estado de gestación y lactancia, así como a los adultos con graves problemas de tuberculosis.

Este programa se desarrolla según las prioridades establecidas en las normas vigentes, señalándose las siguientes:

Primera prioridad.- De niños de 0 6 años y madres en estado de lactancia y gestación.

Segunda prioridad.- Niños de 7 a 13 años.

Tercera prioridad.- Adultos con problemas de tuberculosis y situación de abandono familiar

Son funciones del Programa del Vaso de leche, las siguientes:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

13
14

- 1.- Programar, planificar, administrar, dirigir, y ejecutar el programa del Vaso de Leche, conforme a la normatividad vigente.
- 2.- Seleccionar los beneficiarios del programa, de acuerdo a los requisitos que señala la Ley.
- 3.- Programar y ejecutar las actividades de distribución de los recursos del Programa.
- 4.- Realizar acciones de supervisión y evaluación de los Comités del Vaso de Leche.
- 5.- Preparar la información trimestral para la Contraloría General de la República.
- 6.- Proporcionar la información semestral del resumen del empadronamiento y re-empadronamiento de beneficiarios del Vaso de Leche para remitir al INEI.
- 7.- Desarrollar Programas de Capacitación en la preparación de raciones alimentarias, dictando charlas y talleres a los Comités del Vaso de Leche.
- 8.- Coordinar con las Unidades Orgánicas sobre aspectos técnicos y de asistencia permanentes a los Comités del Vaso de Leche.
- 9.- Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento distribución y atención a la población beneficiaria del vaso de leche y de raciones de alimentos complementarios a los Comités, Comedores y Otras Organizaciones Beneficiarias.
- 10.- Proyectar las raciones de alimentación para la atención diaria, semanal o quincenal basándose en los padrones debidamente actualizados.
- 11.- Supervisar y analizar la calidad de los alimentos.
- 12.- Cumplir con las leyes, Reglamentos y Normas complementarias de carácter nacional relacionados a los Programas de Alimentación y Vaso de Leche.
- 13.- Proponer normas para un mejor manejo y control de los beneficiarios del Programa.
- 14.- Proponer lineamientos de supervisión, manejo de recursos, estudios de costos de los insumos del Programa.
- 15.- Incorporar y dar de baja a beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.
- 16.- Reportar mensualmente a la Unidad de Contabilidad el informe de la ración mensual.
- 17.- Ejecutar los estudios de costos de los insumos y de operaciones, que genera la atención del programa, precisando respectivas fuentes de financiamiento.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

14

14

- 18.- Llevar a cabo el control de calidad de los alimentos periódicamente.
- 19.- Desarrollar programas de capacitación en la preparación de raciones alimentarias, dictando charlas y talleres a los Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares y Otras Organizaciones Beneficiarias.
- 20.- Remitir semestralmente al INEI el resumen de la información sobre el empadronamiento y re-empadronamiento de beneficiarios del Vaso de Leche.
- 21.- Otras que designe el Gerente de Desarrollo Social y Económico.

DIVISION DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Artículo 112º.- Es un Órgano de Línea de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de producción y desarrollo económico en el distrito de Uchumayo. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando las actividades programadas en las diferentes áreas de la División

2.- OBJETIVO:

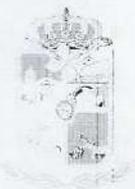
Realizar las actividades que ayuden a la población en materia de producción y desarrollo económico en el distrito de Uchumayo.

3.- FUNCIONES:

Artículo 113º.- Son funciones de la División de Producción y Turismo, las siguientes:

En lo relacionado a **TURISMO:**

- 1.- Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre turismo en el Distrito de Uchumayo.
- 2.- Elaborar el Inventario Turístico del Distrito de Uchumayo.
- 3.- Formular el Plan Turístico del Distrito de Uchumayo en coordinación con la Gerencia Desarrollo Social y Económico.
- 4.- Ejecutar los programas, actividades y proyectos de los planes referidos al turismo en sus diversas modalidades.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

12
13

- 5.- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

En lo relacionado a **DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

- 1.- Realizar el diagnóstico económico-productivo del distrito de Uchumayo.
- 2.- Diseñar y formular el Plan Estratégico de Desarrollo Económico Sostenible y el Plan Operativo, implementándolos en función a los recursos disponibles.
- 3.- Coordinar con las diferentes áreas funcionales de la Municipalidad para flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de licencias y permisos de funcionamiento en el distrito y Distrito de Uchumayo.
- 4.- Organizar las instancias de coordinación para el desarrollo económico local, estableciendo las ventajas comparativas y competitivas de las empresas del Distrito.
- 5.- Promover y apoyar a la micro y pequeña empresa, involucrada en actividades económicas, como la producción, transformación y prestación de servicios en el ámbito de la Distrito.
- 6.- Realizar coordinaciones con entidades gubernamentales y privadas para incentivar el espíritu emprendedor en la población económicamente activa.
- 7.- Propiciar la creación y funcionamiento de la Empresa Municipal, para la prestación de servicios diversos.
- 8.- Brindar a la población y empresas comerciales los productos que sean elaborados por la actividad productiva de la Municipalidad.
- 9.- Realizar la Intermediación para el desarrollo de alianzas estratégicas en los empresarios.
- 10.- Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios.
- 11.- Fomentar la investigación mediante Concursos de fomento a la actividad empresarial.
- 12.- Favorecer el desarrollo de la capacidad empresarial de los hombres y mujeres a través del desarrollo de un enfoque para la promoción de los negocios.
- 13.- Poner en práctica políticas y programas para impulsar la reconversión productiva y la diversificación de actividades.
- 14.- Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia de la que depende.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

12
12

DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 114º.- Es un Órgano de Línea de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades deportivas, de educación así como la prestación de los servicios de registro civil en el distrito de Uchumayo. Su misión y objetivo son:

1.- MISIÓN:

Brindar un eficiente servicio a la comunidad, ejecutando las actividades programadas en las diferentes áreas de la División

2.- OBJETIVO:

Realizar las actividades para el desarrollo deportivo, la mejora en la educación y la prestación del servicio de Registro Civil en el distrito de Uchumayo.

3.- FUNCIONES:

Artículo 115º.- Son funciones de la División de Bienestar Social, las siguientes:

En lo relacionado a **Registro Civil:**

- 1.- Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de Registro Civil: Nacimientos, defunciones y matrimonios, en el ámbito del distrito de Uchumayo, conforme a la Ley y las disposiciones que se emitan.
- 2.- Mantener actualizadas las estadísticas de los Registros Civiles, remitiendo la información a los órganos correspondientes.
- 3.- Organizar y mantener el archivo del acervo documentario de la oficina.
- 4.- Realizar Matrimonios Civiles con arreglo a Ley, individuales o masivos.
- 5.- Efectuar las inscripciones judiciales, adopciones, reconocimiento, legitimaciones y divorcios.
- 6.- Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y municipales que regulen las actividades de los Registros Civiles.
- 7.- Informar periódicamente al registro electoral de las defunciones ocurridas en el distrito, para la depuración de los padrones correspondientes; así como remitir anualmente los duplicados de los Registros del Estado Civil a la Corte Superior de Arequipa y coordinar con el RENIEC y Registro Militar en asuntos de su competencia.
- 8.- Racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la División.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

- 9.- Elaborar y Proponer el Plan Operativo Anual de la División, y su respectivo Presupuesto; teniendo en cuenta los lineamientos de política institucional impartidas por la Alta Dirección y el Concejo Municipal.
- 10.- Participar en la elaboración y actualización permanente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF), en lo competente a la división, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 11.- Llevar el padrón de registro de los sepelios realizados en el Cementerio Municipal.

En lo relacionado a **Educación, Cultura, Deporte y Recreación:**

- 1.- Promover el desarrollo humano sostenible con el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades del distrito.
- 2.- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción en coordinación con la Gerencia Regional de Educación.
- 3.- Promover la diversificación curricular.
- 4.- Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la GREA.
- 5.- Apoyar la creación de redes educativas.
- 6.- Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación.
- 7.- Promover, coordinar ejecutar y evaluar con la GREA los programas de alfabetización.
- 8.- Dirigir, supervisar y evaluar el buen funcionamiento y prestación de servicios de los Centros Recreacionales.
- 9.- Promover las actividades artísticas y culturales en el distrito de Uchumayo, de acuerdo a su competencia, así como apoyar la constitución de organismos y grupos que la cultiven y desarrollen el arte.
- 10.- Promover, organizar, dirigir, supervisar, y evaluar la creación, implementación y funcionamiento de Bibliotecas, Museos, teatros y otros centros de exhibición de obras culturales.
- 11.- Realizar programas para la conservación del patrimonio material e inmaterial.
- 12.- Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se desarrollen por parte de la población y/o instituciones públicas y privadas.
- 13.- Impulsar la creación y continuidad de grupos culturales, artísticos y folklóricos.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

10
10

- 14.- Promover la suscripción de convenios Interinstitucionales en el campo de su competencia.
- 15.- Fomentar la práctica deportiva y recreacional en el distrito.
- 16.- Promover la participación de la juventud en los programas de proyección deportiva y recreacional.
- 17.- Ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades deportivas y de recreación en el nivel distrital.
- 18.- Apoyar y auspiciar campeonatos, eventos, encuentros y competencias de carácter deportivo y recreacional, en coordinación con Federaciones Deportivas de diferentes disciplinas.
- 19.- Implementar programas de capacitación de directivos, técnicos y jueces, en las diferentes disciplinas del deporte.
- 20.- Realizar seminarios talleres y cursos de formación deportiva en las diferentes disciplinas deportivas y ámbitos del deporte.
- 21.- Programar, coordinar, ejecutar, evaluar, y supervisar las actividades deportivas y recreativas en el distrito.
- 22.- Administrar las instalaciones deportivas Municipales y velar por el eficiente funcionamiento de las mismas.
- 23.- Coordinar y mantener estrecha colaboración y comunicación con las organizaciones e instituciones públicas y privadas relacionadas con la juventud, el deporte y la recreación.
- 24.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costeadado en coordinación con la Oficina de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinaria y equipos asignados a la División.
- 25.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.

En lo relacionado a **Participación Ciudadana:**

- 1.- Planificar y promover el Desarrollo Social en armonía con las políticas y lineamiento de la Alta Dirección.
- 2.- Promover la participación ciudadana a través de la promoción de organizaciones sociales o juntas vecinales.
- 3.- Planificar, organizar, dirigir y supervisar el registro de las organizaciones locales y la política de participación ciudadana.
- 4.- Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos en general manteniendo un registro actualizado.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

9
09

- 5.- Implementar un registro actualizado de Organizaciones Juveniles del Distrito activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.
- 6.- Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas Sociales del desarrollo local, así como de la población en riesgo.
- 7.- Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar, físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación en la vida política social, cultural y económica en el gobierno local.
- 8.- Organizar y ejecutar la capacitación, asesoría, asistencia técnica.
- 9.- Administrar Programas de Lucha contra la pobreza y Desarrollo Social, propios y transferidos, asegurando la calidad de los servicios y la igualdad de oportunidades.
- 10.- Proponer y ejecutar programas de desarrollo humano y social en coordinación con la comunidad y con la participación de instituciones públicas y privadas.
- 11.- Apoyar la creación de Juntas Vecinales como entes organizados de participación ciudadana.
- 12.- Promover mecanismos de participación de las organizaciones base en la gestión municipal.
- 13.- Mantener debidamente actualizado el registro de organizaciones vecinales a nivel Distrital.

DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES

Artículo 116º.- La Gerencia de Servicios Comunes, es un Órgano de Línea de la Municipalidad, encargada de organizar, dirigir y controlar los servicios de Medio Ambiente, de limpieza pública, así como la comercialización, del ornato, transportes, áreas verdes y jardines y Policía Municipal, promoviendo la participación del vecindario mediante campañas de reforestación y ampliación de las áreas verdes.

1.- MISIÓN:

Preservar el medio ambiente y velar por que los servicios que brinda la municipalidad sean para el beneficio de la población a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del distrito.

2.- OBJETIVO:

Brindar los servicios públicos en forma eficiente y efectiva, involucrando a la comunidad en los procesos de limpieza pública, mantenimiento y mejora de las áreas verdes, en el marco de las políticas medioambientales.

3.- COMPETENCIA:

- 1.- Gestionar el recojo y disposición final de los residuos sólidos.



Municipalidad Distrital de
Ilichumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

- 2.- Mantenimiento y mejora de las áreas verdes del distrito.
- 3.- Implementar un sistema de monitoreo para la conservación y control del medio ambiente.
- 4.- Velar por la conservación de los recursos naturales existentes en el distrito.
- 5.- Otras competencias que correspondan por Ley, norma u ordenanza municipal.
- 6.- Otras competencias que delegue la Gerencia Municipal.

4.- FUNCIONES:

Artículo 117º.- Las funciones generales de La Gerencia de Servicios Comunes son:

- 1.- Formular planes de trabajo referidos al Medio Ambiente de la Municipalidad, en materia de: Comercialización, Limpieza Pública y Transportes, Ornato y Áreas Verdes.
- 2.- Desarrollar programas de orientación al poblador, sobre programas de recojo de basura, mantenimiento de parques, mejoramiento del ornato, etc.
- 3.- Conducir la Organización, dirección, ejecución, control y supervisión de los programas de Servicios Públicos en beneficio de la población.
- 4.- Planificar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las acciones que se desarrollan en los campos de la comercialización, limpieza pública y transportes, ornato y áreas verdes.
- 5.- Planificar, Organizar, ejecutar, controlar y supervisar las acciones de tratamiento de los desperdicios sólidos.
- 6.- Planificar, organizar, ejecutar, controlar y supervisar, el trabajo del Medio Ambiente del Distrito.
- 7.- Otros que le señale la Gerencia Municipal y/o Alcaldía.

Artículo 118º.- La Gerencia de Servicios Comunes, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

- a) **Órgano de Dirección**
 - Gerencia de Servicios Comunes
- b) **Órganos de Línea**
 - División de servicios a la ciudad.
 - División de Serenazgo y Policía Municipal
 - División de Comercialización y Transporte

DIVISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

7
07

Artículo 119º.- La División de Servicios Comunitarios, es un Órgano de Línea de la Gerencia de Servicios Comunes, encargada de velar por el cumplimiento de las normas municipales, en materia de Medio Ambiente, de limpieza pública, del ornato, áreas verdes y jardines, promoviendo la participación del vecindario mediante campañas de reforestación y ampliación de las áreas verdes.

1.- MISIÓN:

Preservar el medio ambiente y velar por que los servicios que brinda la municipalidad sean para el beneficio de la población a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del distrito.

2.- OBJETIVO:

Brindar los servicios públicos en forma eficiente y efectiva, involucrando a la comunidad en los procesos de limpieza pública, mantenimiento y mejora de las áreas verdes, en el marco de las políticas medioambientales.

En lo relacionado a LIMPIEZA PÚBLICA:

- 1.- Programar las actividades de los servicios de limpieza de la vía pública y la recolección de los residuos sólidos.
- 2.- Ejecutar el servicio de limpieza pública, recolección de residuos sólidos u otros y su disposición final, así como el determinar su aprovechamiento.
- 3.- Supervisar, evaluar y fiscalizar el adecuado cumplimiento de la programación de las actividades de los servicios de limpieza pública, así como de la recolección de los residuos sólidos, la maleza y el recojo del desmonte.
- 4.- Supervisar, evaluar y fiscalizar, la disposición final de los residuos sólidos, la maleza y el desmonte del distrito.
- 5.- Llevar el registro y control de los generadores de residuos sólidos.
- 6.- Implementar y dar mantenimiento a los depósitos, contenedores y almacenes que de manera coordinada, se coloquen para el acopio de los residuos sólidos y maleza que se genere en el distrito.
- 7.- Proponer a la Gerencia de Servicios Comunes normas que contribuyan al manejo de residuos sólidos en el distrito.
- 8.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinaria y equipos asignados a la Unidad Orgánica.
- 9.- Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la Unidad Orgánica.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

6
06

- 10.- Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios que presta la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.
- 11.- Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
- 12.- Proponer y ejecutar acciones para lograr mayor eficiencia y competitividad de los servicios de limpieza que presta la Municipalidad.

En lo relacionado a **MEDIO AMBIENTE Y ORNATO:**

- 1.- Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas ambientales y normas para el desarrollo sostenible local y para prevenir o contrarrestar la contaminación ambiental.
- 2.- Realizar estudios técnico-científicos y supervisar la calidad del suelo, subsuelo, agua, aire y emisiones sonoras con el propósito de garantizar los índices permisibles de contaminación de estos elementos, de acuerdo a la legislación vigente sobre dichas materias.
- 3.- Estudiar y recomendar las medidas pertinentes orientadas a cambiar la conducta ciudadana para garantizar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales de carácter ambientalista y ecológico.
- 4.- Promover, difundir y apoyar programas de educación ambiental.
- 5.- Conservar los parques, jardines y bermas centrales que se encuentran a su cargo, o fiscalizando a las empresas concesionarias cuando se tercerizan los servicios.
- 6.- Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimiento, embellecimiento, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.
- 7.- Promover, coordinar, ejecutar y difundir programas de forestación y reforestación de especies arbóreas y arbustivas.
- 8.- Coordinar, programar y/o fomentar zonas para la recreación de la niñez y del vecindario mediante la promoción y/o construcción de parques, jardines, áreas de paisaje natural o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas.
- 9.- Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar de manera conjunta con las organizaciones vecinales, comerciales y otras de interés social, la creación de mecanismos de coordinación para la conservación y mantenimiento de los parques, jardines, bermas centrales; así como la de desarrollar campañas de forestación y reforestación coordinando con la División de Bienestar y Promoción Social las acciones necesarias para lograr dichos objetivos.
- 10.- Elaborar e implementar estudios de riego tecnificado; así como de la producción de abonos orgánicos de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

- 11.- Administrar y controlar el uso adecuado de los recursos humanos y materiales que se le asignen.
- 12.- Propiciar el perfeccionamiento y entrenamiento del personal a su cargo.
- 13.- Dirigir el trabajo planificado de acuerdo a la sectorización del Distrito.
- 14.- Velar y realizar trabajos por una adecuada recolección de la maleza generada por la labor de mantenimiento de los parques, jardines, bermas centrales y poda y/o tala de los árboles del Distrito.
- 15.- Coordinar con las Gerencias correspondientes, especialmente con la Unidad de rentas, y con los organismos públicos y privados competentes, las medidas requeridas a fin de garantizar el respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales en los asuntos de su competencia.
- 16.- Administrar la información que se procese en el Sistema Informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 17.- Organizar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los estudios y propuestas de creación y/o modificación de normas y procedimientos con la finalidad de optimizar el proceso de resolución de expedientes administrativos dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con la Gerencia de Servicios comunales.
- 18.- Informar mensualmente al Jefe de la Gerencia de Servicios Comunes, el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
- 19.- Atender los asuntos administrativos establecidos en el TUPA, relacionados con la División a su cargo.
- 20.- Otras funciones que designe el Gerente de Servicios Comunes.

DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL

Artículo 120º.- Es la encargada de ejecutar las actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana en el Distrito; así mismo de fiscalizar y controlar las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen en el Distrito, así como el ornato público velando por el cumplimiento de la normatividad vigente está a cargo de un especialista, jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Servicios Comunes

1.- MISIÓN:

Brindar servicios de vigilancia y seguridad, en cumplimiento de la normatividad vigente a través de acciones preventivo disuasivas, para garantizar la convivencia ciudadana en el distrito, así mismo realizar las labores de información, notificaciones a la población contribuyente y apoyar a las Gerencias respectivas, respecto a los operativos que se programen.

2.- OBJETIVO:



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

4
04

Contribuir a disminuir la incidencia delictiva, mejorar la sensación de seguridad, recuperar la confianza ciudadana y acrecentar la imagen y prestigio institucional; también llevar a cabo en forma diligente todas las notificaciones, comunicaciones que el Gobierno Local, realice a la población en general o a los contribuyentes.

3.- FUNCIONES:

Artículo 121º.- Son funciones de División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal las siguientes:

En lo relacionado a **Seguridad Ciudadana:**

- 1.- Ejecutar, supervisar, evaluar y fiscalizar las acciones preventivas y disuasivas en cada zona del distrito, contra los probables hechos y circunstancias que afecten la seguridad y la tranquilidad pública en el distrito.
- 2.- Evaluar la eficiencia y efectividad de la gestión operativa a su cargo.
- 3.- Ejecutar, supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con la seguridad de los vecinos a través de acciones de información, prevención y vigilancia.
- 4.- Orientar a los administrados en los asuntos de su competencia.
- 5.- Estandarizar criterios, herramientas, metodologías y procedimientos que garanticen la efectividad de las operaciones y actividades del Serenazgo.
- 6.- Organizar, coordinar y evaluar los servicios individualizados de seguridad ciudadana que realizan los miembros de la Policía Nacional del Perú en el ámbito distrital.
- 7.- Orientar el esfuerzo de búsqueda de información e investigación para la elaboración y desarrollo de nuevas tendencias en materia de Seguridad Ciudadana.
- 8.- Supervisar la adecuada atención a los contribuyentes y/o administrados de acuerdo con su competencia.
- 9.- Elaborar informes en los que se evalúe las causas y planteen propuestas de solución y/o recomendaciones legales u operativas para las quejas presentadas por los contribuyentes y administrados.
- 10.- Procesar y presentar los cuadros estadísticos de gestión.
- 11.- Preparar la información y/o documentación necesaria para las reuniones de trabajo, presentaciones necesarias y asuntos de sus competencias.
- 12.- Procesar y presentar los cuadros estadísticos de gestión.
- 13.- Ejecutar, evaluar y supervisar los programas dirigidos a la instrucción, capacitación y entrenamiento permanente del personal del Serenazgo.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

8
03

- 14.- Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo costado en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado del potencial humano y los recursos materiales, maquinarias y equipo asignados a la Unidad Orgánica.

En lo relacionado a **POLICIA MUNICIPAL:**

- 1.- Realizar campañas educativas de disposiciones municipales que establezcan obligaciones y prohibiciones de carácter no tributario.
- 2.- Fiscalizar, y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- 3.- Notificar la publicidad exterior, documentos sobre comercio informal, ambulatorio, espectáculos públicos no deportivos, tránsito de vehículos menores y control urbano.
- 4.- Prestar el apoyo requerido, para la ejecución de acciones de fiscalización y operativos, destinados al control del cumplimiento de la normatividad correspondiente al comercio, control sanitario, defensa civil, tránsito, transporte y vialidad.
- 5.- Atender las denuncias vecinales sobre incumplimiento de las disposiciones municipales.
- 6.- Clausurar establecimientos comerciales que no cumplan con las disposiciones municipales, previo mandato imperativo a través de documento emanado de la Alta Dirección.
- 7.- Actuar como personal de apoyo en la Paralización de las obras que no cuenten con la debida autorización, según la normatividad vigente, previa Resolución.
- 8.- Informar permanentemente a su Gerencia del desarrollo de las acciones y actividades a su cargo.
- 9.- Formular su Manual de Procedimientos.
- 10.- Formular su Presupuesto, para la ejecución de las actividades programadas.
- 11.- Ejecutar el Plan Estratégico Institucional, en la parte de su área de competencia.
- 12.- Otras acciones que le asigna la Gerencia de Servicios Comunes.

DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE

Artículo 122º.- Es la encargada de ejecutar las actividades relacionadas con la Comercialización de productos en el Distrito, así mismo de capacitar y empadronar a los comerciantes existentes en el Distrito, así como el transporte urbano velando por el cumplimiento de la normatividad vigente; está a cargo de un especialista, jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Servicios Comunes



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Municipalidad Distrital de Uchumayo

1.- MISIÓN:

Brindar servicios en el campo de la comercialización para así mantener un padrón de comercios existentes en el distrito así también poder tener un sistema de transporte que brinde calidad en el servicio.

2.- OBJETIVO:

Contribuir a disminuir la informalidad en el campo comercial para que todos respeten las normas existentes y puedan tener algunos beneficios como las capacitaciones constantes de igual manera velar por que el servicio de transporte en el distrito sea de calidad.

3.- FUNCIONES:

Artículo 123º.- Son funciones de División de Comercialización y Transporte las siguientes:

En lo relacionado a **COMERCIALIZACIÓN:**

- 1.- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el abastecimiento y comercialización en el ámbito de la Distrital.
- 2.- Proponer ante la Gerencia Municipal y la Alcaldía las normas sobre acopio, distribución, almacenamiento y distribución de alimentos y bebidas en concordancia con las normas en la materia.
- 3.- Administrar los centros de abastos propiedad de la municipalidad.
- 4.- Promover, regular y apoyar la creación de nuevos sistemas de acopio, abastecimiento, almacenamiento, distribución y comercialización directa de los productos alimenticios y otros de consumo humano en el ámbito del distrito.
- 5.- Mantener actualizado los registros de los comerciantes de los mercados y centros de comercialización Distrital.
- 6.- Realizar en coordinación con las Divisiones respectivas, el control de aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas y espectáculos públicos, de igual manera controlar la conducción higiénica y la calidad de los productos comercializados en los Centros de Abasto.
- 7.- Normar y planificar la ubicación ambulatoria de la jurisdicción Distrital.
- 8.- Proponer normas de supervisión de la prestación de servicios públicos en lo relativo a los productos comerciales e industriales en la Distrital.
- 9.- Desarrollar campañas de Orientación y Defensa del Consumidor, canalizando sus reclamos a las instancias adecuadas.
- 10.- Promover mecanismos de comercialización directa de los productores rurales.



Municipalidad Distrital de
Uchumayo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

En lo relacionado al **TRANSPORTE**:

- 1.- Supervisar el Sistema de Transporte Urbano de personas y vehículos dentro de la jurisdicción de la Distrital.
- 2.- Estudiar, organizar y mantener los sistemas de señales y semáforos del tránsito peatonal y vehicular y ejecutar programas de educación vial.
- 3.- Ejecutar acciones de señalización vertical y horizontal en las zonas urbanas.
- 4.- Regular y controlar el funcionamiento y explotación del Servicio de Transporte urbano, racionalizando el uso de calles y medios de circulación vehicular.
- 5.- Normar y reglamentar el parque de vehículos menores (carretillas, bicicletas, triciclos, motos y análogos) condiciones de uso, especificaciones técnicas y registro de propiedad vehicular.
- 6.- Otorgar Licencias, permisos y conceder placas para uso de vehículos menores.
- 7.- Autorizar la ubicación de terminales terrestres y paraderos a nivel Distrital.
- 8.- Acotar las infracciones de tránsito en coordinación con la unidad de Rentas.
- 9.- Programar y ejecutar en coordinación con la Unidad de rentas el cobro de los tributos de su competencia.
- 10.- Planificar y ejecutar, con apoyo de la Policía Nacional, los operativos de supervisión de vehículos.
- 11.- Atender, en primera instancia los reclamos sobre infracciones de tránsito.
- 12.- Formular y ejecutar campañas de educación vial.
- 13.- Establecer medidas de control de toda clase de ruidos a nivel Distrital.
- 14.- Formular el Plan Regulador de Circulación Vial para la Distrital de Uchumayo en coordinación con otras áreas.
- 15.- Planificar y supervisar todas las actividades relacionadas con los estudios y proyectos de obras viales en los ámbitos urbano y rural.
- 16.- Autorizar la instalación de gibas o su edificación cuando sea necesario.
- 17.- Otras que designe el Gerente de Servicios Comunes.